LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS
INVITACIÓN ABIERTA No. 013 – 2025

Vicepresidencia de Desarrollo Corporativo- Gerencia de Tecnología de la Información

OBJETO: *Contratar el licenciamiento de productos y servicios Microsoft, licenciamiento de sistema de Video Conferencia y los soportes técnicos sobre la Plataformas.*

OCTUBRE 2025

ÍNDICE

CAPÍTULO I 6

INFORMACIÓN GENERAL 6

1. Información general de la compañía. 6
2. Definiciones 6
3. Recomendaciones importantes al oferente 9
4. Objeto 10
5. Obligaciones generales de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR 10
6. Obligaciones específicas del OFERENTE y/o PROVEEDOR 12
7. Obligaciones generales de LA PREVISORA S.A. 13
8. Plazo de ejecución del contrato 13
9. Domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato 13
10. Garantías 13
11. Confidencialidad 14
12. Correspondencia 14
13. Supervisión 15
14. Régimen jurídico aplicable al proceso 15
15. Riesgos 15
16. Convocatoria a veedurías ciudadanas 15
17. Cronograma del proceso 15
18. Apertura y cierre del proceso 17
19. Recepción de observaciones y/o aclaraciones 17
20. Modificación y/o aclaración del documento de condiciones definitivas 17
21. Suspensión, modificación o cancelación del proceso de selección. 17
22. Plazo del proceso y entrega de propuestas 18
23. Cierre del proceso y plazo para la presentación de las propuestas 18

24. Entrega, contenido y recepción de propuestas 18
25. Idioma oficial 20
26. Audiencia de cierre 20
27. Verificación y evaluación 20
28. Reserva durante el proceso de verificación y evaluación 21
29. Selección del contratista 22
30. Criterios de desempate 22
31. Causales de rechazo 23
32. Causales para declarar fallido el proceso de selección 25
CAPÍTULO II 25
ASPECTOS DE LA PROPUESTA 25
1. Propuestas parciales y propuestas condicionadas 26
2. Vigencia de la propuesta 26
3. Garantía de seriedad de la propuesta 26
4. Financiación y presupuesto oficial 28
5. Forma de pago 29
6. Impuestos, Tasas y Contribuciones 31
CAPÍTULO III 31
ASPECTOS HABILITANTES 31
1. De orden jurídico (capacidad jurídica) 32
Oferentes de origen nacional 32
1.1. Carta de presentación de la oferta 32
1.2. Certificado de existencia y representación legal 32
1.3. Documento de identificación del representante legal de EL OFERENTE 33
1.4. Paz y salvo por concepto de seguridad social y aportes parafiscales 33
1.5. Documento de constitución de forma asociativa del OFERENTE 34
1.6. RUT 35
1.7. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales 35

1.8. Verificación de no inclusión en el boletín de antecedentes disciplinarios....36
1.9. Verificación de antecedentes judiciales del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL....36
1.10. Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas – POLICIA NACIONAL 36
1.11. Lista restrictiva de lavado de activos....37
1.12. Certificado del representante legal emitido por el registro de deudores alimentarios morosos– REDAM....37
1.13. Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo....38
1.14. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades....38
1.15. Tratamiento y protección de datos personales....38
1.16. Inscripción SARLAFT en LA PREVISORA S.A....40
1.17. Lucha contra la corrupción....40
1.18. Autorización y confidencialidad de las propuestas....40
1.19. Hoja de vida de función pública persona jurídica....41
1.20. Firma digital....41
1.21. Requisitos habilitantes diferenciales....41
Oferentes de origen extranjero....42
2. De orden financiero (Capacidad financiera)....42
2.1. Estados Financieros:....42
2.2. Indicadores que se deben acreditar....43
2.3. Solicitud de información adicional....44
3. De orden técnico (Capacidad técnica)....44
3.1. Experiencia técnica habilitante....45
3.2. Certificaciones del Oferente....48
3.3. Condiciones Técnicas Obligatorias Mínimas....49
3.3.1. Licenciamiento:....49
3.3.2. Requisitos Técnicos de la Plataforma....50

COMUNICACIONES INTELIGENTES (TEAMS) 56
3.3.2 Entregables. 63
3.3.3 Acuerdo de Nivel de servicio (ANS). 63
CAPÍTULO IV 65
1. ASPECTOS CALIFICABLES 65
Factores de calificación 65
1.1. FACTOR ECONÓMICO: Máximo 675 Puntos 66
1.2. TÉCNICO ADICIONALES: Máximo 162.5 Puntos 67
1.3. FACTOR AMBIENTAL: Máximo 50 Puntos. 68
1.4. FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Máximo 100 Puntos. 69
1.5. TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: Máximo 10 Puntos 70
1.6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES: Máximo 2.5 Puntos 71
CAPÍTULO V 72
ANEXOS 72

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1. Información general de la compañía.

LA PREVISORA S.A. es una sociedad anónima de economía mixta, del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y perteneciente al sector financiero. La compañía cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y es vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia quien a través de la resolución SB514 del 26 de agosto de 1954 otorgó autorización de funcionamiento a **LA PREVISORA S.A.**

LA PREVISORA S.A. se encuentra legalmente constituida mediante Escritura Pública número 2146 del 6 de agosto de la Notaría Sexta de Bogotá D.C., identificada con el NIT 860.002.400 -2 y su domicilio principal es la ciudad Bogotá D.C.

El objeto social de **LA PREVISORA S.A.**, se encuentra contenido en el artículo 3 de los Estatutos Sociales y en el artículo 1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público (Decreto 1068 de 2015), que establece:

"*El objeto de la sociedad es el de celebrar y ejecutar contratos de Seguro, Coaseguro y Reaseguro que amparen los intereses asegurables que tengan las personas naturales o jurídicas privadas, así como los que directa o indirectamente tengan la Nación, el Distrito Capital de Bogotá, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas de cualquier orden, asumiendo todos los riesgos que de acuerdo con la ley puedan ser materia de estos contratos.*

La compañía cuenta con 26 sucursales a nivel nacional las cuales se encargan de gestionar el objeto de la sociedad."

2. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Adenda: Documento que modifica, aclara y/o adiciona el documento de condiciones definitivas, sus anexos o formularios con posterioridad a la apertura del proceso de selección, y que formarán parte de este.

Adjudicación: Es la decisión final de LA PREVISORA S.A., expedida por medio del acta de selección que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Adjudicatario: Oferente que resulta seleccionado luego de adelantar el proceso de contratación.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Documento de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): Documento expedido por la Gerencia de Planeación Financiera, que garantiza la disponibilidad presupuestal de recursos (para gasto o inversión), libres de afectación para ser comprometidos durante la vigencia fiscal respectiva.

Conflicto de interés: Son las circunstancias que durante el desarrollo del proceso de selección se presenten en calidad de oferente, proveedor, trabajador y que dará a conocer cuando se considere que existe un interés personal y directo en la gestión, control y/o decisión que pueda suponer un enfrentamiento entre sus intereses personales, comerciales, familiares o de terceros y que impida intervenir y actuar en cualquier asunto en el curso del proceso.

Contrato: Es un acuerdo de voluntades, manifestado entre dos o más personas con capacidad (partes del contrato), que se obligan en virtud del mismo, regulando sus relaciones relativas a una determinada finalidad o cosa, y a cuyo cumplimiento pueden compelerse de manera recíproca.

Consorcio: Acuerdo de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma oferta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Documento de condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales LOS OFERENTES deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Garantía: Es el seguro por medio del cual el proveedor ampara el pago de los perjuicios directos causados por el incumplimiento de sus obligaciones o la responsabilidad, estipuladas en la negociación o en el contrato.

Oferente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Oferta: Es la propuesta presentada a LA PREVISORA S.A. por los interesados durante el desarrollo del proceso de Contratación.

Plazo de ejecución: Es el período o término que se fija para el cumplimiento de las obligaciones de las partes derivadas del contrato.

Unión temporal: Acuerdo de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo

solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

ANS: Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), son parámetros, tiempos y requisitos establecidos para la entrega de productos o servicios de un proceso a los usuarios internos y externos, con los cuales se medirá la oportunidad del mismo.

Cifrado: Proceso que convierte información legible (texto plano) en un código ininteligible (texto cifrado), asegurando que solo las personas con la clave adecuada puedan acceder a la información original.

Vulnerabilidad: se refiere a los puntos débiles de un sistema computacional donde su seguridad informática no tiene defensas necesarias en caso de un ataque.

Ethical Hacking: Explotar las vulnerabilidades existentes en los sistemas, haciendo pruebas de intrusión, que sirven para verificar y evaluar la seguridad física y lógica de los sistemas de información, redes de computadoras, aplicaciones web, bases de datos, servidores, etc.

CVE: Common Vulnerabilities and Exposures, es una lista de información registrada sobre vulnerabilidades de seguridad conocidas, en la que cada referencia tiene un número de identificación CVE-ID

Análisis de código: Es el proceso de examinar el código fuente de un programa para evaluar su calidad, seguridad, eficiencia, legibilidad y cumplimiento de buenas prácticas. Este análisis puede hacerse de forma manual o automática mediante herramientas especializadas

Host: Se usa en informática para referirse a las computadoras u otros dispositivos conectados a una red que proveen y utilizan servicios de ella

Ping: Se utiliza para medir la latencia o tiempo que tardan en comunicarse dos puntos remotos

Traceroute: Traceroute y tracert son comandos de diagnóstico de red de computadoras para mostrar posibles rutas y medir los retrasos de tránsito de los paquetes a través de una red de Protocolo de Internet

Evento de seguridad: Una ocurrencia que surja de un acceso o uso real o intentado no autorizado por partes internas o externas, que afecte o pueda afectar la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información o los sistemas, resulte en una divulgación no autorizada o robo de información u otros activos, o cause daños a los sistemas**.**

Kickoff: La reunión inicial, primera reunión o reunión de lanzamiento, en el entorno empresarial, es el encuentro inicial entre el jefe de un proyecto y el cliente para el que se trabaja

Amenaza de día cero (Zero-Day): Vulnerabilidad desconocida por el fabricante o sin parche disponible, que puede ser explotada antes de que se publique una solución.

IOC (Indicadores de Compromiso): Elementos técnicos (como direcciones IP, hashes, URLs, etc.) que permiten identificar actividad maliciosa o compromisos de seguridad en los sistemas.

Pentesting (Pruebas de Penetración): Simulación controlada de ataques para evaluar la seguridad de los sistemas, identificar vulnerabilidades explotables y medir el impacto potencial.

Caja gris (Gray Box Testing): Tipo de prueba de seguridad donde el evaluador tiene conocimiento parcial del sistema, combinando elementos de pruebas de caja blanca y caja negra.

SAST (Static Application Security Testing): Técnica de análisis de seguridad que examina el código fuente de una aplicación para detectar vulnerabilidades sin ejecutarla.

Base de conocimiento de vulnerabilidades: Repositorio actualizado de información sobre amenazas, vulnerabilidades, técnicas de mitigación y remediaciones históricas.

Ingeniería social: Técnica de ataque que explota el factor humano mediante engaños o manipulación para obtener acceso no autorizado a información o sistemas.

Enterprise Agreement Suscription (EAS): Un contrato de Enterprise Agreement (EA) de Microsoft es un acuerdo de licencias por volumen diseñado para grandes organizaciones (500 o más usuarios/dispositivos) que desean comprar software y servicios en la nube a través de un único contrato. Este contrato ofrece ventajas como precios reducidos, beneficios adicionales, soporte técnico y acceso a nuevas versiones de software.

Terminal Server: Un servidor de terminal es un software que permite a usuarios remotos acceder a aplicaciones y datos almacenados en un servidor central. También se le conoce como escritorio remoto o RDS (remote Desktop Service).

CloudConnect Basic (Lite): son licencias que garantiza una conectividad fiable y segura entre Teams y dispositivos de videoconferencia.

3. Recomendaciones importantes al oferente.

LA PREVISORA S.A. pone a disposición de los interesados el documento de condiciones definitivas del proceso de **INVITACIÓN ABIERTA**, a continuación, se presentan algunas recomendaciones:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento de condiciones definitivas, los documentos que hacen parte de éste, sus formatos y anexos entre otros.
- Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar y/o conflicto de interés.
- Tenga presente la fecha y hora límite prevista para presentar la oferta.

- Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos.
- Con la presentación de la oferta usted está otorgando autorización a **LA PREVISORA S.A.** de hacer públicos los documentos de la oferta por lo que no podrá invocar ningún tipo de confidencialidad sobre la misma.
- **EL OFERENTE**, con la presentación de su oferta, acepta íntegramente todas las condiciones establecidas en esta invitación, la cual formará parte integral del contrato a celebrar.
- **EL OFERENTE** con la sola presentación de su propuesta declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan generarse, por el hecho de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación.
- **EL OFERENTE** debe validar constantemente la página de **LA PREVISORA S.A.** teniendo en cuenta que todos los documentos del proceso serán publicados por este medio.

4. Objeto

Contratar el licenciamiento de productos y servicios Microsoft, licenciamiento de sistema de Video Conferencia y los soportes técnicos sobre la Plataformas.

5. Obligaciones generales de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR

1. Cumplir con el objeto contratado, de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta que forma parte integral del contrato y las que señale la persona que ejerza la supervisión del contrato, inherentes al objeto de este.
2. Acatar y gestionar las instrucciones o solicitudes, relacionadas con el objeto del contrato, que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de **LA PREVISORA S.A.**, a través del área que ejerce la supervisión del contrato.
3. Programar y coordinar con el supervisor del contrato, todas las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato.
4. Cumplir con todas las políticas aplicables de **LA PREVISORA S.A.**, entre ellas, el Manual de Contratación, Procedimiento criterios en Seguridad y Salud para la selección de contratistas y proveedores, el Sistema de Administración de Riesgos y Lavado de Activos, Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Confidencialidad de la Información, Manual de Manejo de Marca, Política para la Protección de Datos, Política Ambiental.
5. Cumplir las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI de **LA PREVISORA S.A.** aplicables al servicio a contratar. **LA PREVISORA S.A.**, estará facultada para realizar revisiones del cumplimiento de los requisitos de seguridad - SGSI a los servicios prestados por **EL OFERENTE**. **PARÁGRAFO: EL OFERENTE** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que, por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** y/o a sus asegurados o potenciales asegurados en el desarrollo y ejecución del presente contrato.

6. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás requerimientos o actividades que se soliciten en el desarrollo del contrato.
7. Dar cumplimiento en su totalidad a lo ofrecido en su propuesta, así como a las indicaciones señaladas por la persona que ejerza la supervisión del contrato, inherentes al objeto del mismo y/o para su mejoramiento.
8. Guardar total reserva de la información que le sea confiada por razón del presente contrato y para desarrollo de este, ya que la misma es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.**
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, contractuales y post contractuales, evitando dilaciones.
10. Constituir a su costa las pólizas exigidas en el presente contrato.
11. Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias derivadas de la ejecución del contrato suscrito.
12. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las obligaciones que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución.
13. Asegurar a **LA PREVISORA S.A.** que el objeto contratado se cumplirá con la mejor calidad y dentro de los plazos establecidos.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** a través de la persona que ejerza la supervisión acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, tales como ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en Ley 789 de 2002.
16. Cumplir con los programas de capacitación relacionados con el sistema de Administración de Riesgo Operativo **SARO** establecido por **LA PREVISORA S.A.**
17. Radicar las facturas, dentro de los plazos convenidos.
18. Dar cumplimiento a lo establecido en el documento de invitación a presentar propuesta y en la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato que se celebre.
19. Si **EL OFERENTE**, tiene la obligación legal de expedir factura electrónica, esta debe estar previamente validada por la DIAN para su recibo y aceptación por parte de **LA PREVISORA S.A.** Lo anterior conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y 000015 del 11 de febrero de 2021 y demás normas que regulen o llegasen a regular la emisión de factura electrónica.
20. Las demás obligaciones inherentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del objeto del presente contrato.

6. Obligaciones específicas del OFERENTE y/o PROVEEDOR

1. Renovar el plan de Microsoft Office 365 bajo un modelo de Enterprise Agreement Suscription (EAS) durante la vigencia del contrato.
2. Suministrar el servicio de licenciamiento de Office 365 y sus diferentes productos, Licenciamiento Microsoft terminal server. Bajo el modelo de Enterprise Agreement Suscription (EAS), productos y servicios Microsoft a necesidad de La Previsora S.A.
3. Suministrar el servicio de licenciamiento de CloudConnect Basic (Lite) para el aplicativo Teams del auditorio de Casa Matriz, o la que se encuentre comercialmente en el mercado, que supla el correspondiente servicio.
4. Suministrar el soporte técnico especializado sobre la plataforma de Microsoft Office 365, y el soporte sobre la licencia de CloudConnect Basic (Lite) sin límite de eventos registrados.
5. Certificar la implementación/adquisición de licencias en cantidad y tipo de cada una.
6. Realizar el soporte técnico sin límite de eventos registrados.
7. Garantizar el soporte sin costo adicional durante la vigencia del contrato sobre desarrollos que estén realizados en la plataforma de Office 365, así mismos sobre los que realice el proveedor, previo aval de La Previsora.
8. Realizar la renovación del licenciamiento sin afectar los servicios e información que tiene LA PREVISORA S.A. en el Tenant, ni en el auditorio de Casa Matriz.
9. Realizar assessmet del ambiente actual de LA PREVISORA S.A. con el fin de ejecutar las adecuaciones correspondientes a la plataforma incluyendo niveles de seguridad que se pueda configurar con el licenciamiento adquirido, y ejecutar con apoyo de La Previsora los planes de acción para la habilitación e implementación de componentes teniendo en cuenta el resultado del informe.
10. Configurar las características de cumplimiento en el Centro de seguridad y cumplimiento de Office 365 acorde con las buenas prácticas para la mejora de los servicios y puntajes que maneje la plataforma, así como las recomendadas por La Previsora.
11. Apoyar en el cumplimiento de los parámetros de cumplimiento de línea base de seguridad en la plataforma.
12. Configurar y dejar funcional la licencia de CloudConnect Basic (Lite) en la solución dispuesta en el auditorio de Casa matriz en la ciudad de Bogotá.
13. Garantizar remotamente y de ser necesario en sitio los requerimientos que se realicen ante fallas de la licencia CloudConnect Basic (Lite).
14. Soportar, mantener y garantizar el servicio durante la vigencia del contrato.
15. El proveedor deberá entregar certificado de suscripción de licenciamiento por parte de Microsoft de los diferentes productos.
16. El proveedor deberá entregar certificado de suscripción de licenciamiento por parte del fabricante del licenciamiento CloudConnect Basic (Lite).
17. El proveedor deberá realizar la renovación de la licencia CloudConnect Basic (Lite) durante la vigencia del contrato.

18. Garantizar el acceso al portal de Microsoft para consultar continuamente que el licenciamiento este activo.
19. Mantener vigente la condición de distribuidor autorizado por Microsoft durante el plazo de ejecución de los servicios y del fabricante de la licencia CloudConnect Basic (Lite).

7. Obligaciones generales de LA PREVISORA S.A.

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR**, necesaria para la ejecución de este contrato.
2. Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato.
3. Proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de EL PROVEEDOR para la ejecución del presente contrato.

8. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será **treinta y seis meses (36)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas.

9. Domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será a nivel nacional, su administración y seguimiento se centrará en Bogotá (Casa Matriz).

10. Garantías

Para legalizar el contrato respectivo, **EL OFERENTE** que resulte seleccionado deberá constituir una póliza **A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en favor de **LA PREVISORA S.A.** con NIT. 860.002.400-2.

La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

GARANTÍA DE COBERTURA DEL RIESGO	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POS-CONTRACTUAL	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		**X**		**20%**	Duración del

GARANTÍA DE COBERTURA DEL RIESGO	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POS-CONTRACTUAL	PORCENTAJE (%)	PLAZO
					Contrato y cuatro (4) meses más
Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales.		**X**		**5%**	Vigencia del contrato y tres (3) años más.
Calidad Del Servicio		**X**		**20%**	Vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más.

11. Confidencialidad

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

Si **EL PROVEEDOR** seleccionado en desarrollo del objeto contractual tuviere acceso a información de clientes de **LA PREVISORA S.A.**, deberá mantener sobre esta la debida reserva bancaria.

12. Correspondencia

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos: contratacion@previsora.gov.co

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA No. 013 -2025**

13. Supervisión

La supervisión del contrato será compartida y estará a cargo del **Subgerente y profesional de la Subgerencia de Infraestructura y Servicios TI**. Las funciones del Subgerente de Infraestructura y Servicios TI corresponderán a las funciones de índole Administrativo y Jurídico y las del Profesional corresponderán a las funciones de índole Técnico, financiero y contable. Así mismo, el funcionario designado tendrá la facultad para solicitar oportunamente al contratista, las aclaraciones o ajustes que considere pertinentes, así como la adopción de medidas preventivas y/o correctivas a que haya lugar para evitar un incumplimiento que pueda llegar a ocasionar un eventual perjuicio a **LA PREVISORA S.A.** Lo anterior, con sujeción a lo dispuesto el Manual de Supervisión e Interventoría.

14. Régimen jurídico aplicable al proceso

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes, así como el Manual Interno de Contratación de **LA PREVISORA S.A.**, el cual, **EL OFERENTE**, declara aceptar y conocer con el hecho de presentar la **OFERTA** y que se encuentra publicado en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

15. Riesgos

Los riesgos definidos para este proceso de invitación abierta son los establecidos en el ANEXO No. 11 MATRIZ DE RIESGOS.

16. Convocatoria a veedurías ciudadanas

LA PREVISORA S.A. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página web de **LA PREVISORA S.A.** o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

Conforme al desarrollo de las actividades señaladas en el cronograma de este proceso, cualquier solicitud la pueden presentar a los correos:

contratacion@previsora.gov.co

17. Cronograma del proceso

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación del documento de condiciones definitivas en la página Web y apertura del proceso de contratación.	02 octubre de 2025.
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al documento de condiciones definitivas.	07 de octubre de 2025 hasta la 01:00 pm
Respuestas de observaciones y preguntas con relación al documento de condiciones definitivas	09 octubre de 2025.
Fecha máxima para presentación de las propuestas / Cierre del Proceso.	17 de octubre de 2025 hasta las 12:00:00 p.m.
Audiencia de Cierre de la invitación abierta	17 de octubre de 2025 a las 03:00 pm, mediante evento en vivo a través herramienta Microsoft Teams.
Término para evaluación preliminar y solicitud de subsanación	Hasta el 22 de octubre de 2025.
Recibo de documentos de aclaraciones solicitadas	Hasta el 24 de octubre de 2025 hasta las 5:00 pm
Publicación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes e informe de evaluación de aspectos calificables.	28 de octubre de 2025.
Recibo de observaciones al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y al informe de evaluación de aspectos calificables	Hasta el 29 de octubre de 2025.
Publicación del Acta de selección y/o declaratoria fallida	31 de octubre de 2025.

Nota 1: Se considerará como extemporánea cualquier solicitud realizada por **EL OFERENTE** antes o después de las fechas y horas indicadas en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**. **LA PREVISORA S.A.**, si así lo considera necesario, tendrá la facultad de realizar la devolución de las solicitudes extemporáneas.

Nota 2: Con fundamento en la etapa de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes e informe de evaluación de aspectos calificables, **LA PREVISORA S.A.** podrá generar un nuevo informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de aspectos calificables,

y cuando lo estime pertinente y necesario podrá conceder un nuevo término para que **LOS OFERENTES** conozcan el nuevo resultado.

Nota 3: En caso de que **LOS OFERENTES** requieran revisar las ofertas, lo podrán hacer previa solicitud vía mail dentro del término previsto para realizar observaciones a los informes de conformidad con el procedimiento establecido en el título **RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**.

18. Apertura y cierre del proceso

La apertura del presente proceso de selección se da con la publicación en la página web de **LA PREVISORA S.A.** (www.previsora.gov.co) del documento de condiciones definitivas y se cerrará el día señalado en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

19. Recepción de observaciones y/o aclaraciones

LA PREVISORA S.A. recibirá las observaciones y/o preguntas y/o solicitudes de aclaración frente al contenido del documento de condiciones definitivas, documentos del proceso (formatos y/o anexos) y de la matriz de riesgos entre otros, durante el plazo establecido para ello en el cronograma. Las observaciones y/o aclaraciones se deben remitir a las siguientes direcciones de correo electrónico:

contratacion@previsora.gov.co

Cualquier solicitud en general deberá enviarse sin excepción al correo anteriormente citado.

Las respuestas de la entidad se publicarán en la página web **https://www.previsora.gov.co**

20. Modificación y/o aclaración del documento de condiciones definitivas

El presente documento de condiciones definitivas se podrá modificar y/o aclarar mediante **ADENDAS** suscritas por el funcionario competente para el efecto, lo que sucederá cuando **LA PREVISORA S.A.** lo estime conveniente o necesario. Las **ADENDAS** serán publicadas en la página WEB de la compañía.

21. Suspensión, modificación o cancelación del proceso de selección.

Cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o cualquiera otra que a juicio de **LA PREVISORA S.A.** hagan inconveniente o innecesario continuar con el proceso de selección, el Ordenador del Gasto podrá suspender, cancelar o modificar el proceso de selección en cualquiera de sus etapas.

La decisión tomada deberá ser motivada e informada a los interesados y/o oferente, sin que por ello haya lugar a reclamación alguna, condición que aceptan **LOS OFERENTES** con el sólo hecho de presentar oferta, liberando a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier responsabilidad.

22. Plazo del proceso y entrega de propuestas

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se publican los documentos de condiciones definitivas y hasta la fecha de adjudicación establecida en el cronograma. Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha, hora y lugar o medio determinado por **LA PREVISORA S.A.** para su entrega.

23. Cierre del proceso y plazo para la presentación de las propuestas

El presente proceso se cerrará el día señalado para el efecto en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** y las propuestas deberán ser presentadas o enviadas vía email a la siguiente dirección de correo electrónico: **contratacion@previsora.gov.co**

LOS OFERENTES deberán tener en cuenta el rango de horas que se dispone para presentar sus propuestas.

24. Entrega, contenido y recepción de propuestas

Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha y durante las horas establecidas en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**, de manera que las propuestas que sean radicadas en **LA PREVISORA S.A.** en días u horarios diferentes a los definidos no serán tenidas en cuenta para el presente proceso contractual y podrán ser devueltas.

*Esto quiere decir que, al remitir su propuesta, **EL OFERENTE** debe asegurarse y cerciorarse de que **LA PREVISORA S.A.** recibió la totalidad de la propuesta dentro del horario dispuesto para la entrega. Para efectos de la hora y fecha de entrega de la propuesta se tendrá en cuenta la fecha y hora en la cual el servidor de **LA PREVISORA S.A.** recibe dicha propuesta. Así las cosas, los posibles oferentes **DEBERÁN** realizar la entrega de sus ofrecimientos con la debida antelación sin infringir las reglas del proceso.*

Las propuestas deben enviarse vía correo electrónico a la dirección de correo informado en el título **CIERRE DEL PROCESO Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, en forma digital en dos (2) archivos en formato PDF así:

1) El primer archivo deberá contener los documentos habilitantes y con su respectiva tabla de contenido y,
2) El segundo archivo deberá contener los aspectos calificables. Los aspectos calificables deben estar bloqueados con contraseña.
3) La **contraseña** debe ser revelada por parte de **EL OFERENTE** únicamente durante la audiencia de cierre.

Las propuestas que no sean remitidas en las condiciones señaladas y/o cuyas contraseñas de requisitos calificables sean entregadas y/o remitidas a LA PREVISORA S.A. antes del inicio de la audiencia de cierre o después de terminada la audiencia de cierre, o que el archivo de requisitos calificables no tenga contraseña, no serán tenidas en cuenta en este proceso y como consecuencia la propuesta en particular será RECHAZADA.

Debe tenerse en cuenta que, si el tamaño de los archivos no permite su envío, **EL OFERENTE** podrá remitir a través del correo electrónico los documentos PDF debidamente comprimidos o relacionar el link o enlace de un repositorio en la nube con los accesos y disponibilidad necesaria para ingresar a los documentos PDF que contengan la propuesta o en su defecto deberá allegar su oferta a través de cualquier medio idóneo para ello. En todo caso, será responsabilidad de **EL OFERENTE** garantizar que **LA PREVISORA S.A.** pueda acceder a la oferta radicada.

Nota: Es importante indicar que, para los correos de recepción de las propuestas, **LA PREVISORA S.A.** cuenta con una capacidad de cien (100) megas. **EL OFERENTE** deberá validar la capacidad (megas) de salida de sus correos. En caso de requerir más de un correo, se solicita que estos se identifiquen en orden, por ejemplo: parte 1, parte 2, parte 3 (…).

Se recomienda validar que la información enviada sea totalmente accesible y descargable.

Será responsabilidad del **OFERENTE**, cualquier error o denegación de acceso que se presente al abrir o descargar el documento o los links o enlaces de repositorio en la nube. Así mismo, los documentos remitidos a **LA PREVISORA S.A.** no deberán ser modificados de manera posterior al envío de los links o enlaces.

El idioma del presente proceso será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el documento de condiciones definitivas, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

Cada paquete digital deberá presentarse con el siguiente rótulo:

- LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.
- INVITACIÓN ABIERTA No. 013.
- Nombre o Razón Social de EL OFERENTE.
- Dirección del OFERENTE.
- Teléfono y Correo Electrónico del OFERENTE.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el documento de condiciones definitivas para la acreditación de los requisitos habilitantes y la obtención de puntaje so pena de las consecuencias anunciadas en cada caso.

Para organizar el contenido de su propuesta, **EL OFERENTE** debe leer en su integridad el documento de condiciones definitivas. Así mismo, revisar con especial atención a la información

contenida en el capítulo de **ANEXOS**, así como diligenciar estos últimos, los cuales deben ser entregados debidamente diligenciados y firmados por el Representante Legal del **OFERENTE**.

25. Idioma oficial

El idioma del presente proceso será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

26. Audiencia de cierre

La audiencia de cierre se realizará en la misma fecha establecida para el cierre del proceso según lo indicado en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** en un evento en vivo usando la herramienta Microsoft Teams, iniciará a la hora prevista en el cronograma y terminará una vez culmine el protocolo de la audiencia.

LA PREVISORA S.A. enviará la invitación a cada uno de los correos electrónicos desde los cuales se recibieron las propuestas en término, indicando el link de ingreso al evento (en vivo). La finalidad de esta audiencia es que **LOS OFERENTES** conozcan la información relevante de las propuestas recibidas digitalmente, la revelación de la contraseña correspondiente del archivo de aspectos calificables por parte de cada uno de **LOS OFERENTES**, el valor de la oferta económica, las condiciones de la póliza de seriedad de la propuesta y demás observaciones que a juicio del comité evaluador designado para el proceso y asistentes a la audiencia se consideren necesarias.

En el evento en que uno de **LOS OFERENTES** no se pueda conectar y si **EL OFERENTE** no suministró a **LA PREVISORA S.A.** la contraseña para abrir el archivo correspondiente a los aspectos calificables **durante de la audiencia de cierre, se dará por entendido que la propuesta no fue recibida y como consecuencia no se evaluará la oferta respectiva.**

De esta audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las propuestas presentadas y se consignarán los siguientes datos, así:

- Número y fecha del proceso.
- Número de folios.
- Nombre de **LOS OFERENTES**.
- Valor de la propuesta económica.
- Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta.
- Demás observaciones a que haya lugar.

El acta se publicará en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

27. Verificación y evaluación

Procedimiento:

En dicho período, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar a **LOS OFERENTES** la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

EL OFERENTE deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en el documento de condiciones definitivas, so pena de ser rechazada la oferta del **OFERENTE**.

De acuerdo con las observaciones planteadas por **LOS OFERENTES** en el traslado de la evaluación, **LA PREVISORA S.A.** tendrá la potestad de ajustar su evaluación si es necesario y/o solicitar las subsanaciones a que haya lugar.

EL OFERENTE que sea requerido y que no subsane su oferta deberá indicar la razón o razones por las cuales no subsanó su oferta. Lo anterior, de conformidad con la Directiva Presidencial 8 de 2022.

Las observaciones que realicen **LOS OFERENTES** sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito al correo electrónico: **contratacion@previsora.gov.co**

Las respuestas a dichas observaciones se publicarán a través de la página web https://www.previsora.gov.co junto con la modificación de la evaluación o el acta de selección o de declaratoria de fallida cuando aplique.

28. Reserva durante el proceso de verificación y evaluación

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a **LOS OFERENTES**, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A**. ponga a disposición, a través de la página web, el informe de verificación de requisitos habilitantes o el informe de evaluación de los aspectos calificables para que presenten las observaciones correspondientes.

Una vez publicado el informe de verificación de requisitos habilitantes del proceso, se permitirá la revisión de las condiciones habilitantes de las propuestas. Para esto, en la etapa de presentación de observaciones a este informe, **EL OFERENTE** interesado deberá realizar la solicitud de las condiciones habilitantes de las propuestas, las cuales serán enviadas a través del mecanismo idóneo para tal fin a **LOS OFERENTES** que hagan la solicitud.

En lo que se refiere a los aspectos calificables, se procederá bajo el mismo mecanismo dentro de las etapas dispuestas en el cronograma del proceso para los aspectos calificables. Es decir, una vez publicado el informe de evaluación de requisitos calificables del proceso, se permitirá la revisión de las condiciones calificables de las propuestas. Para esto, en la etapa de presentación de observaciones a este informe, **EL OFERENTE** interesado deberá realizar la solicitud de las condiciones calificables de las propuestas, las cuales serán enviadas a través del mecanismo idóneo para tal fin a **LOS OFERENTES** que hagan la solicitud.

29. Selección del contratista

La adjudicación del proceso se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web de **LA PREVISORA S.A.**, https://www.previsora.gov.co.

El proceso terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones definitivas y obtenga la mayor calificación.

Si **EL OFERENTE** seleccionado no suscribe el contrato dentro de un término no superior a ocho (8) días calendario posteriores a la entrega del contrato, **LA PREVISORA S.A.** podrá contratar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes con **EL OFERENTE** calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable y estuviere vigente a la fecha. En caso contrario, se le requerirá para que la actualice, sin que exista lugar a modificaciones que aumenten el valor de la propuesta o desmejoren sus aspectos técnicos, siendo posible mediar negociación que beneficie a **LA PREVISORA S.A.**

30. Criterios de desempate

Si hay empate entre varias propuestas, **LA PREVISORA S.A.** procederá a aplicar las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, y demás normas que regulen los criterios de desempate de la siguiente manera:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un **OFERENTE** plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3) Preferir la propuesta presentada por **EL OFERENTE** que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un **OFERENTE** plural, el integrante del **OFERENTE** que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4) Preferir la propuesta presentada por **EL OFERENTE** que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5) Preferir la propuesta presentada por **EL OFERENTE** que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanos.

6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un **OFERENTE** plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7) Preferir la oferta presentada por un **OFERENTE** plural siempre que: **(a)** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en **EL OFERENTE** plural; **(b)** La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del **OFERENTE** plural.

8) Preferir la oferta presentada por una **MIPYME** o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por **MIPYME**, cooperativas o asociaciones mutuales.

9) Preferir la oferta presentada por **EL OFERENTE** plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10) Preferir a **EL OFERENTE** que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a **MIPYMES**, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del **OFERENTE**, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una **MIPYME**, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) La **MIPYME**, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) Ni la **MIPYME**, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del **OFERENTE** plural.

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento **MIPYMES**.

Si continua el empate, se escogerá la propuesta por sorteo de balota, en presencia de **LOS OFERENTES** que se encuentren en tal situación.

Nota: EL OFERENTE deberá acreditar los factores de desempate de acuerdo con establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17. y demás normas que lo regulen o modifiquen.

31. Causales de rechazo

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en el documento de condiciones definitivos.

Se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1) Cuando **LOS OFERENTES** incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
2) Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.** a error con el fin de obtener algún beneficio para **EL OFERENTE** o interpuesta persona.
3) Cuando **NO** se presenten las aclaraciones y/o subsanaciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto y de forma correcta.
4) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y de hora fijadas para el cierre de la **INVITACIÓN ABIERTA** o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.
5) En el caso que **EL OFERENTE** se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
6) Atendiendo a lo dispuesto por el Código de Ética y Buen Gobierno de **LA PREVISORA S.A.** y a cualquier otro documento interno que regule la materia, cuando **EL OFERENTE** se encuentre en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios que rigen la contratación y función pública, en especial los principios de transparencia, moralidad, selección objetiva e igualdad. Este conflicto de interés deberá ser declarado por parte del comité de ética.
7) Cuando **NO** se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
8) Cuando el objeto social del **OFERENTE** o el de la asociación no cubra el objeto del proceso de invitación.
9) Cuando el **OFERENTE** allegue los documentos de requisitos ponderables sin la respectiva contraseña o que la misma sea remitida a **LA PREVISORA S.A.** antes del inicio de la audiencia de cierre o después de terminada la audiencia de cierre.
10) Encontrarse inscrito en el **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM** y no encontrarse al día con sus obligaciones alimentarias antes de la finalización del proceso de selección.
11) Cuando en las facultades del representante Legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
12) La presentación de varias ofertas por parte del mismo **OFERENTE** para la presente invitación (por sí o por interpuesta persona).
13) Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.

14) Cuando se presenten **OFERTAS CONDICIONADAS**. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta y la propuesta será rechazada.

15) Cuando **EL OFERENTE** o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

16) Cuando **EL OFERENTE** o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

17) Cuando la propuesta presentada por **EL OFERENTE** sobrepase el presupuesto señalado para este proceso, o cuando realizando la corrección aritmética esta señale que la oferta económica sobrepasa el presupuesto señalado para este proceso.

18) Cuando el valor de las propuestas habilitadas resulte artificialmente bajo, después de dar aplicación a lo establecido en la Guía para Determinar Precios Artificialmente Bajos de Colombia Compra Eficiente.

19) Cuando **EL OFERENTE** no allegue Propuesta Económica.

20) Cuando se presente propuesta parcial, esto es, las presentadas por una parte del objeto y/o del alcance del contrato y/o sus obligaciones y/o condiciones técnicas, jurídicas, financieras y/o generales como el plazo.

21) Las demás señaladas en el presente documento de condiciones definitivas y en la ley.

32. Causales para declarar fallido el proceso de selección

LA PREVISORA S.A. declarará fallido el proceso de selección de **INVITACIÓN ABIERTA** cuando:

a) De conformidad con los requisitos y factores establecidos en el documento de condiciones ninguna propuesta sea admisible y/o favorable. La decisión correspondiente se consignará en acta señalando las razones que la motiven.

b) No haya concurrencia de oferentes al proceso.

c) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

La declaratoria se hará mediante acta. **LA PREVISORA S.A.** no es responsable de los gastos en que hayan incurrido **LOS OFERENTES** en la presentación de las propuestas.

CAPÍTULO II

ASPECTOS DE LA PROPUESTA

1. Propuestas parciales y propuestas condicionadas

Las propuestas deberán presentarse para el objeto del presente proceso de selección, el cual es establecido en este documento de condiciones definitivas.

Las propuestas **NO** pueden ser parciales en ningún sentido y deben formularse para todo el período de tiempo de prestación del servicio dispuesto en el presente documento de condiciones definitivas.

LA PREVISORA S.A., no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato o sus obligaciones.

Las propuestas parciales **NO** serán admisibles.

Las propuestas deben ajustarse en todo su contenido a lo dispuesto en el presente documento de condiciones definitivas y no pueden estar condicionadas en ningún sentido.

LA PREVISORA S.A. NO aceptará propuestas condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que se presente una propuesta parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tenida en cuenta, será **RECHAZADA** y por lo tanto no será evaluada.

2. Vigencia de la propuesta

La propuesta deberá estar vigente mínimo por sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente **INVITACIÓN ABIERTA**.

3. Garantía de seriedad de la propuesta

EL OFERENTE deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.** con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de seguros legalmente constituida, autorizada para expedir garantías de cumplimiento y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. La póliza debe estar expedida con clausulado a favor de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, en las siguientes condiciones:

ASEGURADO / BENEFICIARIO	LA PREVISORA S.A. NIT. 860.002.400-2
TOMADOR/ GARANTIZADO	En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente, así como su

/ AFIANZADO	número de identificación. En el caso de las formas asociativas oferentes deberá indicarse, además, el nombre y NIT de cada uno de sus miembros, tal y como figura(n) en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso y deberá estar vigente hasta la constitución de la Garantía de Cumplimiento.
CUANTÍA	Por un valor mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso que respalda.
FIRMAS	Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el representante legal de **EL OFERENTE**
PAGO DE PRIMA	**EL OFERENTE** deberá aportar con su documentación habilitante el certificado expedido por parte de la aseguradora indicando que la póliza no expirará por falta de pago de prima o el recibo o constancia de pago de la prima.
CLAUSULADO	Se debe aportar el clausulado vigente al momento de la expedición de la garantía de seriedad de la oferta.

La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En concordancia con el párrafo precedente, la garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida antes del cierre para presentar oferta y debe ser entregada igualmente antes de la hora de cierre para presentación de ofertas. Las ofertas no respaldadas por una garantía de seriedad serán rechazadas de plano.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.3.1.6.** del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte de **EL OFERENTE** seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

4. Financiación y presupuesto oficial

La fuente de financiación para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se hará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** cuyo presupuesto tiene un valor estimado de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($7.852.958.242) INCLUIDO IVA**, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

Año	Rubro	Subrubro	Valor	Iva	Total
Vigencia 1 (noviembre-Dic 2025)	ARRENDAMIENTO TECNOLÓGICO	ARRENDAMIENTO SOFTWARE	$ 2,108,764,927.00	$ 8,921,595.00	$ 2,117,686,522.00
Vigencia 2 (Ene-Dic 2026)	ARRENDAMIENTO TECNOLÓGICO	ARRENDAMIENTO SOFTWARE	$ 2,510,088,319.00	$ 16,214,809.00	$ 2,526,303,128.00
Vigencia 2 (Ene-Dic 2026)	HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	$ 76,684,571.00	$ 14,570,069.00	$ 91,254,640.00
Vigencia 3 (Ene-Dic 2027)	ARRENDAMIENTO TECNOLÓGICO	ARRENDAMIENTO SOFTWARE	$ 2,510,806,077.00	$ 16,327,427.00	$ 2,527,133,504.00
Vigencia 2 (Ene-Dic 2027)	HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	$ 76,684,571.00	$ 14,570,069.00	$ 91,254,640.00
Vigencia 2 (Ene-Dic 2028)	ARRENDAMIENTO TECNOLÓGICO	ARRENDAMIENTO SOFTWARE	$ 400,902,985.00	$ 7,168,183.00	$ 408,071,168.00

Vigencia 2 (Ene-Dic 2028)	HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	$ 76,684,571.00	$ 14,570,069.00	$ 91,254,640.00
Total			**$7,760,616,021**	**$ 92,342,221**	**$ 7,852,958,242**

LA PREVISORA S.A. garantiza que cuenta con el presupuesto necesario para contratar el desarrollo del objeto de esta invitación, el cual se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001336 del quince (15) de agosto de dos mil veinticinco (2025), expedido por la Gerencia de Planeación Financiera y el cual incluye la vigencia Futura VF20250057.

La propuesta que exceda del presupuesto oficial en su totalidad o por algunas de sus vigencias será rechazada de plano. **Todas las propuestas deberán ser presentadas en pesos colombianos.**

5. Forma de pago

LA PREVISORA S.A. pagará el valor del contrato, de la siguiente manera:

1. Por concepto de licenciamiento:

a) **Para el Licenciamiento Línea base:** posterior al certificado de licenciamiento solicitado al inicio del contrato como línea base y entregado por el Proveedor, se pagará anualmente el valor del 100% de las licencias, incluido IVA, tasas y contribuciones a las que haya lugar de acuerdo con la propuesta seleccionada.

b) **Para el Licenciamiento Win Remote Desktop Services CAL ALng LSA UCAL,** se pagará el 100% del valor del licenciamiento incluido IVA, tasas y contribuciones a las que haya lugar, al recibo de la certificación por parte del fabricante.

c) **Para el Licenciamiento y almacenamiento solicitado por demanda:** Se reserva un valor total durante de la vigencia del contrato de hasta **MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.202.358.688)** incluido IVA, tasas y contribuciones a las que haya lugar, que será consumible y pagadera a demanda así:

Durante la vigencia 2026 se reserva una suma máxima de hasta **CUATROCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($400.665.336)** incluido IVA, tasas y contribuciones a las que haya lugar, que será consumible y pagadera a demanda.

Durante la vigencia 2027 se reserva una suma máxima de hasta **CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE**

($400.790.367) incluido IVA, tasas y contribuciones a las que haya lugar, que será consumible y pagadera a demanda.
Durante la vigencia 2028 se reserva una suma máxima de hasta **CUATROCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($400.902.985)** incluido IVA, tasas y contribuciones a las que haya lugar, que será consumible y pagadera a demanda.

2. **Por concepto de servicios:**
   a) **Para el soporte técnico para la Plataforma Office 365:** Se realizarán pagos trimestrales vencidos con base en el valor de la oferta presentada por el proveedor, incluido IVA, tasas y contribuciones a las que haya lugar.
   b) **Para la bolsa de desarrollos Plataforma Office 365**: Se reserva un valor total durante de la vigencia del contrato de hasta **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($177.719.384)** incluido IVA, tasas y contribuciones a las que haya lugar, que será consumible y pagadera a demanda, con un valor máximo para cada una de las vigencias 2026, 2027 y 2028 de hasta **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($59.239.795)** incluido IVA, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la cual deberá venir acompañada de un informe en el que se muestre los servicios efectivamente prestados.

La factura deberá estar acompañada por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados durante los últimos seis (6) meses de acuerdo con lo indicado en el art. 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso, la certificación debe estar vigente al momento de la realización del pago.

Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a EL PROVEEDOR el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

LA PREVISORA S.A. únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago. Las facturas electrónicas se deben radicar únicamente por el por el buzón establecido por **LA PREVISORA S.A.** **recepcionfacturas@previsora.gov.co**.

6. Impuestos, Tasas y Contribuciones

EL OFERENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos nacionales, internacionales, municipales, distritales (incluido estampillas) y demás aplicables que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del **OFERENTE** seleccionado y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, **LA PREVISORA S.A.** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde al **OFERENTE** sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

EL OFERENTE al confeccionar su propuesta económica deberá incluir en la misma todos los impuestos para la celebración y ejecución del contrato, valores que se entenderán siempre incluidos en el valor total del contrato que se suscriba y por tanto no habrá lugar a ningún pago adicional por estos conceptos.

Nota: Para todos los efectos legales, en caso de que aplique se incluirá dentro del futuro **CONTRATO** la directriz para el pago del impuesto de Timbre Nacional de conformidad con lo establecido en el Decreto 175 de 2025, para lo cual **EL OFERENTE** deberá ceñirse al procedimiento adoptado por LA PREVISORA S.A.

CAPÍTULO III

ASPECTOS HABILITANTES

Los aspectos habilitantes miden la aptitud de la persona jurídica para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para **LOS OFERENTES** de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

1. De orden jurídico (capacidad jurídica)

Se deberá presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa **OFERENTE** dentro del plazo y en el sitio fijado para su entrega.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato.

Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social, según lo establezcan los estatutos, en la cual se le faculte para presentarla.

Las propuestas deberán presentarse en razón al objeto establecido en el presente documento de condiciones definitivas y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas.

Oferentes de origen nacional

1.1. Carta de presentación de la oferta

Aportar la carta de presentación de la propuesta de conformidad con el anexo correspondiente del presente documento de condiciones definitivas.

La carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal de **EL OFERENTE** o su apoderado cuando a ello haya lugar. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio, Unión temporal o cualquier otra forma asociativa, la carta de presentación deberá igualmente ser firmada por el Representante Legal de la forma asociativa o su apoderado y se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** tiene facultades amplias y suficientes para comprometer a **EL OFERENTE** en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que, con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

1.2. Certificado de existencia y representación legal

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

- Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que **EL OFERENTE** se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- Si de este certificado se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.
- Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Nota: En caso de que **EL OFERENTE** no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán acreditar su existencia y representación legal de manera independiente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

1.3. Documento de identificación del representante legal de EL OFERENTE

EL OFERENTE deberá aportar junto con su oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o quien haga sus veces. Si **EL OFERENTE** se presenta Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

1.4. Paz y salvo por concepto de seguridad social y aportes parafiscales

EL OFERENTE deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligada a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de este proceso.

En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar la mencionada certificación, por cada uno de sus integrantes.

Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

1.5. Documento de constitución de forma asociativa del OFERENTE

Cuando **EL OFERENTE** sea un Consorcio, Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades que estén legalmente habilitados para obligarse y desarrollar las actividades de la contratación, deberá adjuntar a la propuesta el documento de constitución en el cual se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y la ejecución del contrato y en el cual se deben evidenciar como mínimo los siguientes aspectos:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- La facultad con que actúan para la constitución del Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. De no contar con la facultad para ejecutar actos y/o contratos a través de Consorcio o Unión Temporal y demás asociaciones, adjuntar la correspondiente autorización del órgano social para participar en la constitución de la Unión temporal, el Consorcio, u otro tipo de asociaciones o sociedades, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y No. del proceso para el cual se confiere la autorización: **INVITACIÓN ABIERTA No. 013 – 2025** en los casos que aplique.
- El objeto del Consorcio, Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar. (En caso de Consorcios, Uniones temporales u otro tipo de asociaciones o sociedades, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación).
- La duración del Consorcio, Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, no podrá ser inferior al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del Consorcio o Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. El acuerdo también deberá incluir las actividades que

cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a **LA PREVISORA S.A.** Se debe señalar sea el caso que corresponda, que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.

- La designación de un Representante Legal Principal, quien deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del Consorcio o Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. La facultad que se le otorga en particular será la de proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designarse mínimo un Representante Legal Suplente que tenga la facultad de reemplazarlo en los casos de ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.
- Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión temporal u otra forma asociativa oferente.
- La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión temporal a sus demás integrantes, o a un tercero, según sea el caso.
- En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente, en Consorcio y/o Unión temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión temporal o presentar propuestas alternativas.
- **EL OFERENTE** no podrá usar indebidamente y/o fraudulentamente y/o sin autorización previa de **LA PREVISORA S.A.** el **NOMBRE COMERCIAL, ENSEÑA Y MARCA** de la compañía en cualquiera de sus actuaciones inclusive en los nombres de las figuras asociativas como consorcios, uniones temporales, sociedades futuras y/o cualquier forma de asociación, en caso de que **EL OFERENTE** no atienda esta prohibición, deberá cambiar el nombre de su asociación.

1.6. RUT

EL OFERENTE deberá presentar fotocopia del **RUT** con el fin de acreditar la actividad de la empresa. En caso de Unión temporal y/o Consorcio u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes.

1.7. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

EL OFERENTE deberá aportar junto con su propuesta el certificado que acredite que **NO ESTÁ** incluido en el **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** expedido por la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** (aplica para la persona jurídica y Representante Legal del **OFERENTE**) teniendo en cuenta que esta verificación se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** podrá validar su autenticidad. **LA PREVISORA S.A.** podrá realizar la consulta si lo considera necesario.

Cuando **EL OFERENTE** sea un Consorcio, una Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.

Los certificados deben estar expedidos con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de cierre del proceso.

1.8. Verificación de no inclusión en el boletín de antecedentes disciplinarios

EL OFERENTE deberá aportar junto con su propuesta el **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** expedido por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** (aplica para la persona jurídica y Representante Legal del **OFERENTE**), teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** podrá validar su autenticidad. **LA PREVISORA S.A.** podrá realizar la consulta si lo considera necesario.

Cuando **EL OFERENTE** sea un Consorcio, una Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.

Los certificados deben estar expedidos con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de cierre del proceso.

1.9. Verificación de antecedentes judiciales del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2013 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del **OFERENTE** (Representante Legal de persona jurídica), **EL OFERENTE** y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar el certificado de consulta de los antecedentes judiciales expedidos por la página web de la Policía Nacional. **LA PREVISORA S.A.** podrá validar su autenticidad.

En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica o el Representante Legal de alguno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

LA PREVISORA S.A. podrá realizar la consulta si lo considera necesario.

Los certificados deben estar expedidos con una fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

1.10. Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas – POLICIA NACIONAL

EL OFERENTE y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar el certificado de la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas realizada a través de la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de

Servicio al Ciudadano, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016. **LA PREVISORA S.A.** podrá validar su autenticidad.

En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica o de alguno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, registre multas, la propuesta será rechazada.

LA PREVISORA S.A. podrá realizar la consulta si lo considera necesario.

Los certificados deben estar expedidos con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de cierre del proceso.

1.11. Lista restrictiva de lavado de activos

El Representante Legal del **OFERENTE** y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar certificación de conformidad al **ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE LISTAS VINCULANTES LA/FT – OFAC**, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, ni los miembros de la junta directiva, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos y financiación de terrorismo.

El formato debe estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de cierre del proceso.

1.12. Certificado del representante legal emitido por el registro de deudores alimentarios morosos– REDAM.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *"El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica proponte singular o representante del proponente plural, deberá aportar la certificación emitida por la plataforma de registro nacional de deudores alimentarios morosos. El certificado deberá ser expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. **LA PREVISORA S.A.** podrá validar su autenticidad.

1.13. Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo

Junto con su propuesta, **EL OFERENTE** y los integrantes o miembros de las formas asociativas oferentes deberán presentar los documentos del Sistema de gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que sean pertinentes desde el punto de vista legal y de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato, entre otros, los siguientes:

– ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST (Decreto 1072 de 2015 – Resolución 0312 de 2019).
–

1.14. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

Conforme con lo establecido en la Ley 2014 de 2019 y las demás normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, el Representante Legal del **OFERENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar certificación debidamente firmada, donde manifieste bajo gravedad de juramento que:

- Ni él, ni la persona jurídica que representa, ni el grupo empresarial al que pertenezca (si es el caso), ni los miembros de junta directiva o de socios controlantes, ni sus matrices o subordinadas (si es el caso), los han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, de igual forma que tampoco fueron declarados responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional, cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo.
- No se han beneficiado con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado.
- Acepta las condiciones establecidas en la Ley 2014 de 2019 respecto de las inhabilidades sobrevinientes, tanto en el proceso de selección, como en la ejecución del contrato.

El formato debe estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

1.15. Tratamiento y protección de datos personales

EL OFERENTE y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar un documento firmado por su Representante Legal de conformidad con el **ANEXO DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, en el cual declare lo siguiente:

- Que cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

- Que autoriza, en nombre propio o en representación del **OFERENTE** a **LA PREVISORA S.A.** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: **i)** Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; **ii)** Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.; iii)** Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes**; iv)** Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; **v)** Cumplimiento de obligaciones legales de **LA PREVISORA S.A.**; **vi)** Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; **vii)** Atender sus peticiones, quejas y reclamos; **viii)** Conservar la información para fines estadísticos e históricos**; ix)** Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial**. x)** Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. **xi)** Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.

- Que conoce la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web www.previsora.gov.co, y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.

- Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman su equipo de trabajo.

- Que, en caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

El formato debe estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de cierre del proceso.

1.16. Inscripción SARLAFT en LA PREVISORA S.A.

EL OFERENTE seleccionado y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá diligenciar el **FORMATO ELECTRÓNICO DE CONOCIMIENTO CLIENTE** que se encuentra en la página web de **LA PREVISORA S.A.** www.previsora.gov.co

LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de verificar si **LOS OFERENTES** se encuentran incluidos en las listas de riesgos.

En todo caso, si **EL OFERENTE** seleccionado no logra realizar la inscripción del SARLAFT de forma electrónica, deberá hacerlo a través del formulario en físico.

1.17. Lucha contra la corrupción

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A.** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: mail lineaetica@previsora.gov.co, sitio web Línea Ética – Reporte Virtual.

1.18. Autorización y confidencialidad de las propuestas

EL OFERENTE y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar un documento firmado por su Representante Legal, en el cual declare lo siguiente:

- Autorizamos a **LA PREVISORA S.A.**, y a los demás participantes del proceso a revisar toda la información contenida en la propuesta presentada para este proceso de **INVITACIÓN ABIERTA N° 013-2025**.En caso de que solicitemos la revisión de las propuestas de los otros **OFERENTES** participantes de este proceso me comprometo a:

- No divulgar la información contenida en las propuestas, entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social,

estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de **EL OFERENTE** y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la presente **INVITACIÓN ABIERTA N° 013-2025**.

El formato debe estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

1.19. Hoja de vida de función pública persona jurídica

EL OFERENTE debe presentar con su oferta el formato de hoja de vida de función pública para persona jurídica que se encuentra en el siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos. El formato debe estar debidamente diligenciado, fechado y firmado. Para el caso de las figuras asociativas, este requisito deberá cumplirse por cada uno de sus integrantes.

1.20. Firma digital

EL OFERENTE y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, declaran con la presentación de su oferta que aceptan que la suscripción del contrato adjudicado deben realizarla a través del mecanismo de firma digital y/o digitalizada.

La firma digital y/o digitalizada deberá cumplir con todas las características y disposiciones señaladas en la normativa vigente, para darle plena validez a la misma.

1.21. Requisitos habilitantes diferenciales

Los requisitos habilitantes diferenciales son aquellos que deben otorgar las Entidades Estatales NO sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, dentro de procesos competitivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

Estos requisitos buscan incentivar la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres a través de condiciones habilitantes más exigentes para **LOS OFERENTES** que **NO** tengan la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres, por lo cual, en virtud de este deber legal, **LOS OFERENTES** que **NO** ostenten esta condición deberán presentar la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** en los términos establecidos en el **CAPÍTULO III** de este documento. En contrario sentido, aquellos **OFERENTES** que tengan la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres en

los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 podrán presentar la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** por el 9% del valor total del presupuesto oficial.

Tratándose de **OFERENTES** plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Oferentes de origen extranjero

Las sociedades o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, podrán presentar propuesta mediante Representante Legal o apoderado debidamente constituido e identificado, con domicilio en Colombia, y legalmente facultado para presentar propuesta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado (a) en las diferentes instancias del proceso de selección, celebrar el contrato, ejecutarlo y liquidarlo, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, **LOS OFERENTES** extranjeros deben presentar ante **LA PREVISORA S.A.** documentos que acrediten y prueben su existencia, conformación, capacidad legal, financiera y organizacional, de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea con un certificado general de la autoridad competente, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica, la información de su Representante Legal y documento que haga sus veces en su país de origen de los solicitados en este capítulo de orden jurídico (Capacidad jurídica). Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar la propuesta; solamente están obligadas a hacerlo cuando son seleccionados para contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

NOTA: EL OFERENTE debe tener en cuenta las disposiciones legales que aplican para la presentación de la documentación requerida, como por ejemplo si su país de origen es miembro de la Convención de la Haya.

2. De orden financiero (Capacidad financiera)

2.1. Estados Financieros:

Para efectos de constatar la capacidad financiera, el proponente deberá presentar el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral con corte a 31 de diciembre de 2024 comparado con la información a 31 de diciembre de 2023, debidamente certificados y dictaminados, con las notas a los estados financieros y firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor

Fiscal, si lo tuviere. En el Estado de Situación Financiera deberá discriminarse el Activo Corriente y Pasivo Corriente.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre del proceso, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

Para los proponentes de sociedades extranjeras, se evaluará la capacidad financiera teniendo en cuenta los periodos de preparación de información financiera de acuerdo con la normatividad de cada país de origen. En el caso de sucursales, se tendrá en cuenta la información de la Casa Matriz. Para realizar la evaluación, deberán remitir la información con corte al último mes disponible de 2024 y comparado con el mismo periodo de 2023. Las entidades que cuenten con la información actualizada al 2025 deberán enviarla comparativa con el mismo periodo del año anterior. En caso tal que los estados financieros tengan un corte diferente al anual se deberá anexar certificación por parte del Contador confirmando los periodos de presentación de la información. Para verificar la información aportada, las entidades extranjeras podrán enviar adicionalmente el RUP actualizado.

2.2. Indicadores que se deben acreditar

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2024. Adicionalmente, para entidades extranjeras se tendrá en cuenta la información disponible al último periodo de 2024, de acuerdo con los cortes de presentación de información del país de origen. Las entidades extranjeras que cuenten con la información actualizada al 2025 deberán presentar esta información.

1. **Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):** Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial de la contratación.

2. **Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total):** Menor o igual al 70%.

3. **Patrimonio Total:** Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de la contratación.

4. **Índice de liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente):** Mayor o igual a 1.2.

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por Previsora y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcios o uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para Capacidad Financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no cumple con uno o más de los indicadores financieros se considerará NO HABILITADO y no será objeto de evaluación.

2.3. Solicitud de información adicional

Cuando Previsora en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información del proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por Previsora.

En caso de que el proponente no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, Previsora podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

3. De orden técnico (Capacidad técnica)

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio. La verificación de la capacidad técnica no otorgará

puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con lo requerido en el documento de condiciones definitivas y por consiguiente queda habilitado.

LOS OFERENTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de condiciones definitivas, sus adendas o aclaraciones, documentos que formarán parte integral del contrato a celebrar.

De todas maneras, aunque **EL OFERENTE** haya hecho en su propuesta la manifestación de aceptar íntegramente las condiciones y obligaciones del documento de condiciones definitivas, si de la lectura de su propuesta se desprende que hay condicionamientos, o que su propuesta está condicionada, se le rechazará de plano.

Para determinar si **EL OFERENTE CUMPLE** o **NO CUMPLE**, deberá seguir las instrucciones otorgadas en el presente numeral y aportar las manifestaciones de cumplimiento o de compromiso, cuando le sean solicitadas.

3.1. Experiencia técnica habilitante.

Con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante, **EL OFERENTE** deberá adjuntar con su propuesta hasta tres (3) certificaciones de contratos suscritos con empresas públicas o privadas nacionales en las que se acredite experiencia de la siguiente forma:

a. El objeto del servicio sea igual o similar al de la presente invitación específicamente en la gestión y licenciamiento de soluciones Office 365.
b. El valor de la sumatoria de las certificaciones deberá acreditar una cuantía igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.
c. Los contratos deben estar ejecutados o en ejecución dentro de los cinco (5) años anteriores contados desde la fecha de cierre del proceso contratación.
d. Si el contrato se encuentra en ejecución, la certificación deberá indicar como mínimo un 70% del plazo de ejecución y del valor ejecutado a la fecha de expedición del documento.

Para que una certificación se considere válida deberá cumplir las siguientes condiciones:

a. Cada certificación debe contener el nombre del contratante y ser expedida únicamente por dicha entidad y debe estar firmada por la persona competente o autorizada para el efecto (representante legal, gerente o quien haga sus veces, supervisor o quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato de parte del cliente)
b. Respecto de quien firma la certificación debe constar: el nombre, el cargo, el correo electrónico y/o el teléfono. **Si esta información no está explícita en el cuerpo de la certificación, se deberá entregar de forma complementaria en otro documento.**
c. Indicar expresamente el objeto del contrato.
d. Indicar la fecha de inicio y de terminación del contrato, o prorrogas.

e. Para certificaciones de contratos en ejecución se debe indicar el valor total del contrato, el valor ejecutado, el plazo de ejecución y el porcentaje de ejecución de este.

El valor total del contrato. Este podrá estar expresado en moneda legal colombiana o en moneda extranjera indicando si incluye impuestos o no. Los valores serán objeto de conversión por parte de **LA PREVISORA S.A**. a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

f. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual LA PREVISORA S.A. tomará la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el enlace https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm
g. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente a dólar de los Estados Unidos de América, el oferente deberá realizar su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República. Luego se procederá a su conversión de los USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el enlace allí indicado.

El valor de los contratos, en moneda legal colombiana, con los que se acredita la experiencia se actualizará a pesos colombianos del año 2025 Dicha actualización se hará utilizando el SMMLV así: **LA PREVISORA S.A**. tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2025. Para el efecto, **LA PREVISORA S.A**. utilizará los siguientes valores del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado:

AÑO	SMMLV
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500

h. Se aceptan certificaciones dirigidas a otras empresas, siempre y cuando en el contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
i. Las certificaciones **sólo podrán reemplazarse por la respectiva acta de liquidación si dicha acta contiene la información solicitada en esta invitación**. El contrato, órdenes de compra, enlaces a páginas (contratos electrónicos), u otro documento que contengan la información del detalle de la certificación, como tal pueden adjuntarse para complementar información, siempre y cuando se especifique de manera clara la ubicación, páginas y/o folios respectivos para su validación, siempre y cuando La Previsora cuente con los accesos para la validación de la información complementaria, pero no sirve para reemplazar la certificación o el Acta de Liquidación.
j. En caso de que la certificación sea expedida por un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso para efectos de la sumatoria del presupuesto acreditar, que **deberá relacionarse en la certificación expedida por entidad contratante.**

LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia y cuando sea necesario podrá solicitar por una única vez y con plazo perentorio al proponente que aporte otras certificaciones que cumplan con los requisitos señalados en el presente numeral, siempre y cuando no mejoren la oferta.

Si la certificación incluye varios contratos, **EL OFERENTE** deberá indicar en **forma precisa si son adiciones al principal o si son contratos diferentes**, caso en el cual, deberá informar claramente **con cuáles son los contratos contenidos en esa certificación pretende acreditar a experiencia mínima habilitante**.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas y Otros- sí, se entenderá como un solo contrato certificado.

LA PREVISORA S.A. podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. **No se aceptarán certificaciones expedidas por el mismo oferente.**

Si la certificación presenta inconsistencias, se solicitará aclaración al Oferente, quien responderá en los términos fijados para ello.

En caso de que **EL OFERENTE** sea una sociedad subordinada o contralada, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Comercio, así:

Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominarán filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la

matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria", así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz

De acuerdo con lo anterior la casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal de la casa matriz donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes de la presente Invitación de la casa matriz que requiera **EL OFERENTE,** y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con **EL OFERENTE** derivada de la presentación de su oferta.
b. El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en original debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.

Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, **EL OFERENTE** deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 28 y 29 de la ley 222 de 1995, y normas concordantes.

Estos documentos son subsanables en cuanto a su contenido, sin embargo, si el oferente no acredita toda la información que permita evaluar la experiencia exigida, la oferta será **RECHAZADA**.

3.2. Certificaciones del Oferente

EL OFERENTE deberá allegar con su propuesta las siguientes certificaciones:

a. Certificación vigente expedida por Microsoft como distribuidor autorizado en la modalidad Enterprise Agreement Suscription (EAS).
b. Evidenciar que cuenta con la designación de Modern Work) o las competencias antiguas equivalentes certificadas por Microsoft.
c. Copia de la certificación vigente como revendedor autorizado LSP (Licensing Solution Partner), expedida por el fabricante, para brindar los servicios de distribución y soporte al producto.
d. Certificado en ISO27001 2022 y aportar documento vigente o en renovación.
e. Certificación de calidad ISO 9001:2015.

Las certificaciones deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta. **EL OFERENTE** deberá mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.

LA PREVISORA S.A. podrá solicitar a los proponentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el Documento de condiciones.

LA PREVISORA S.A. verificará que la documentación presentada por **EL OFERENTE** se ajuste a lo exigido en el Documento de condiciones y su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE, además se reserva el derecho de confirmar la veracidad de dichas certificaciones.

3.3. Condiciones Técnicas Obligatorias Mínimas

El Proveedor deberá cumplir con todas las condiciones técnicas aquí descritas y manifestarlo por medio del **ANEXO 7 CONDICIONES TECNICAS**

3.3.1. Licenciamiento:

La Previsora S.A., dentro de la renovación del plan de Microsoft Office 365 requiere bajo un modelo de Enterprise Agreement Suscription (EAS), los productos de Microsoft de acuerdo con el **ANEXO No. 9 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**

Nota: Las cantidades pueden variar de acuerdo con la necesidad de La Previsora S.A.; el espacio de 4 TB para SharePoint solicitado es adicional al que viene nativamente con la plataforma acorde al licenciamiento adquirido.

El servicio de Teams debe estar incluido en las licencias E1, E3 y E5. De la misma manera, se requiere la renovación de la CloudConnect Basic (Lite) para Teams.

La renovación del licenciamiento y cualquier cambio que se deba realizar no deberá afectar los servicios que tiene actualmente LA PREVISORA S.A.

El proveedor deberá garantizar que las siguientes funcionalidades sean implementadas:

a. Protección de identidades (Identity Protection): Detecta y responde automáticamente a riesgos de identidad, como inicios de sesión sospechosos o cuentas comprometidas, aplicando políticas de acceso condicional basadas en riesgo.
b. Privileged Identity Management (PIM): Permite administrar, controlar y supervisar el acceso a recursos críticos mediante la asignación temporal de privilegios administrativos, reduciendo la exposición a amenazas internas y externas.
c. Acceso condicional avanzado: Define políticas detalladas que controlan el acceso a aplicaciones y datos según condiciones como ubicación, dispositivo, riesgo de usuario, etc.
d. Autenticación Multifactor (MFA): Mejora la seguridad al requerir múltiples métodos de verificación para acceder a los recursos.
e. Gobernanza de identidades: Automatiza procesos de ciclo de vida de usuarios, revisiones de acceso y cumplimiento normativo.

f. Inicio de sesión único (SSO): Permite a los usuarios acceder a múltiples aplicaciones con una sola autenticación, mejorando la experiencia y reduciendo la gestión de contraseñas.
g. Autoservicio para usuarios: Funcionalidades como restablecimiento de contraseña, gestión de grupos y solicitudes de acceso.

3.3.2. Requisitos Técnicos de la Plataforma

Seguridad y Privacidad:

- La plataforma debe contar con la certificación HIPAA/HITECH.
- La plataforma debe estar en capacidad de sincronizarse con el Directorio Activo de LA PREVISORA S.A., de tal manera que la creación y mantenimiento de usuarios y listas de distribución estén centralizados en el directorio.
- La autenticación de usuarios, se sincroniza la contraseña del directorio activo con el servicio de la nube utilizado. El (los) componente(s) usados para este fin, en caso de requerirse, deben ser creados por el mismo fabricante de la solución, de tal manera que no exista código de terceros manipulando esta información.
- La plataforma debe contar con Doble Factor de autenticación.

Suite de Office Online:

- Se deben tener las capacidades de creación, visualización y edición de documentos Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) directamente desde el navegador de internet (Firefox, Edge o Chrome, en sus últimas versiones) del licenciamiento que hace parte de la solución.
- La solución debe permitir el almacenamiento de documentos en la nube (One Drive) o localmente en el dispositivo del usuario, con el licenciamiento que hace parte de la solución.
- Compartir archivos a otros usuarios internos a la organización a través de permisos de edición / visualización / comentarios.
- La solución debe soportar edición simultánea de documentos, hojas de cálculo, presentaciones e imágenes a través de un navegador web.
- Posibilidad de exportar el documento a los formatos más comunes de texto, hoja de cálculo o presentación compatibles con Microsoft Office, Open Office o directamente hacía PDF.

Ofimática Multi Dispositivo:

- Debe permitir la instalación local de la solución en PC, Mac, Tabletas iPad o Android o dispositivos móviles. Permitiendo a cada usuario instalarlo hasta en 5 dispositivos de escritorio o móviles, según grupo definido en la entidad.

- Debe permitir crear, editar y visualizar documentos ofimáticos. Licenciamiento: E3 o superior, según grupo definido en la entidad.Los documentos Office deben ser protegidos con seguridad Information Rights Management (IRM). Licenciamiento: E3 o superior.

- Posibilidad de importar y exportar el documento a los formatos más comunes de texto, hoja de cálculo o presentación compatibles con Microsoft Office, Open Office o directamente hacía PDF.

Presentaciones Web:

Se debe tener una solución web para la creación de informes, boletines y presentaciones interactivas que permita la integración de sonidos de SoundCloud, vídeos o clips de Vine en loop.

Correo Electrónico:

- La solución debe permitir definir una marca o logo institucional de LA PREVISORA S.A. para todos los servicios a los que acceden los usuarios (correo, calendario, disco duro en la nube, etc).
- La solución debe eliminar la necesidad de tener servidores anti-spam y anti- virus relacionados con el correo electrónico debido a que la solución ofertada debe incluirlas en la nube. Es decir, el servicio debe incluir la protección de mensajes entrantes, salientes e internos contra software malicioso y correos no deseados en mensajes de correo electrónico. La solución, también debe contemplar que el dominio de LA PREVISORA S.A. no ingrese en listas negras, la solución debe permitir generar reglas para ingresar dominios de entidades que se encuentran en listas negras en dado caso de ser requerido.
- La solución debe incluir manejo y configuración de registros SPF, DMARC y DKIM.
- La solución debe permitir la integración a servicios de SMTP y relay para el envío de correos desde aplicaciones e interfaces internas y/o externas.
- Cada buzón debe contar con una capacidad ilimitado de almacenamiento.
- Adicionalmente OneDrive/Disco Virtual por persona de acuerdo con el licenciamiento de la solución.
- La plataforma debe contar con capacidades de mensajería, calendario, contactos, tareas, que serán accedidos a través del cliente de Outlook 2016 o superior.
- Garantizar la integración con Microsoft Outlook 2016 o superior como cliente de correo para la plataforma.
- Capacidad de acceso a la plataforma a través de un navegador web.
- Capacidad de configuración de políticas de retención, backups y recuperación, que permitan a LA PREVISORA S.A. definir los tiempos de retención de la información de las carpetas de mensajes enviados, eliminados y la bandeja de entrada.
- Interoperabilidad con dispositivos móviles (Android, iPhone, iPads, entre otros) a través de tecnologías Active Sync.

- La plataforma debe permitir el manejo de tareas, para cada tarea, el usuario podrá configurar: Estado, Fecha Inicio, Fecha Fin, Prioridad, Indicador de privacidad y fecha de recordatorio en la cual el sistema le notificará al usuario sobre la tarea. La plataforma también debe permitir el manejo de tareas repetitivas, por ejemplo, diariamente, semanalmente, mensualmente, anualmente.
- La plataforma debe permitir la solicitud de notificaciones de lectura y notificaciones de correo entregado.
- Se debe permitir el envío de invitaciones y la administración de confirmaciones de asistencia a través del calendario.
- Soporte para acceso delegado a los buzones, es decir, permitir a otro usuario administrar otros buzones de correo electrónico y calendario.
- Posibilidad de configuración de filtros y redirección de mensajes a carpetas a través del cliente de Outlook, al igual que la capacidad para creación de reglas de transporte.
- La plataforma debe permitir una opción de búsqueda de contenido en los mensajes.
- Permitir que los calendarios se compartan entre los funcionarios de LA PREVISORA S.A. en la plataforma.
- El sistema deberá permitir crear y gestionar buzones de recursos, tales como salas de reuniones, cámaras, proyectores, entre otros.
- Se debe permitir la personalización de firma institucional, el mensaje de seguridad y ecológico, colores, fuentes y el aspecto general de los mensajes de correo.
- Se debe permitir el cargue de foto del funcionario.
- Proveer acceso a través del cliente de correo electrónico, que permita trabajar sin conexión a internet continua y Outlook Anywhere. Este cliente debe sincronizar toda la información existente en el buzón, sin importar su fecha, tamaño o tipo de elemento.
- La solución debe permitir recuperar elementos borrados y enviados.
- La solución debe permitir la creación de notas en las carpetas de correos electrónicos y deben sincronizarse con el buzón en la nube.
- La solución debe permitir establecer mensajes de fuera de oficina.
- La solución debe permitir la configuración de delegados.
- La solución debe permitir definir el nivel de importancia del correo (Prioridad Baja, Prioridad Alta).
- La solución debe permitir la definición de una categoría para un mensaje de correo electrónico.
- La operación de la herramienta debe estar soportada para sistemas operativos, Windows 10 o superiores. Soporte de Clientes Office 2016, Office 2019, y office para MAC. Acceso web al correo (OWA) a través de navegadores Microsoft Edge versión 135.0.3179.85 o superior, Firefox 123 o superior, Safari 6 o superior y Chrome 135.0.7049.115 o superior.
- Plataforma de Administración Web soportada sobre navegadores Microsoft Edge versión 135.0.3179.85 o superior, Firefox 123 o superior, Safari 6 o superior y Chrome 135.0.7049.115 o superior.

- Capacidad de recuperación de buzones eliminados en los últimos 30 días calendario para los planes.
- La plataforma debe permitir implementar los parámetros de cumplimiento de línea base de seguridad y el oferente debe implementar todas las funcionalidades de seguridad permitidas y revisadas con La Previsora.

Validar que las siguientes funcionalidades de seguridad permitidas estén debidamente configuradas, si no lo están se debe coordinar con La Previsora la implementación:

- Exchange Online Protection (EOP).
- Office Message Encryption (E3 o superior).
- Office Data Loss Prevention (E3 o superior)
- Supervisión de la seguridad y la integridad de los datos.
- Monitoreo de seguridad y cumplimiento.
- Activación y control de logs de auditoría.
- Prevención de pérdida de datos a través de DLP. (E3 o superior).
- Etiquetado de información a través de AIP.
- Configurar características de cumplimiento en la Centro de seguridad y cumplimiento de Office 365.
- Configurar informes de auditoría.
- Configuración de SPF / DMARC / DKIM.
- Cifrado en tránsito con SSL/TLS protege los datos que se transmiten entre los clientes y Microsoft.
- Garantizar que la implementación del servicio de correo electrónico permita tener trazabilidad de los correos de los funcionarios.

Archivos en Línea:

- La plataforma debe tener capacidades de archivado integradas a través de un espacio de archivo personal para cada usuario que permita a los usuarios un sitio adecuado para almacenar correos electrónicos antiguos.
- Los usuarios finales deben poder arrastrar mensajes desde el espacio de correo primario al espacio de archivado.
- Los usuarios finales podrán utilizar directivas de archivado que muevan de manera automática los mensajes de correo electrónico desde el espacio primario al espacio de archivado basándose en la antigüedad de los mensajes.
- Los usuarios finales podrán importar datos al espacio de archivado desde un archivo .pst utilizando el cliente de correo.

- Los usuarios finales podrán acceder a su espacio de archivado en línea de la misma manera en que acceden a sus buzones de correo primario, es decir, este espacio de archivado debe aparecer en la interfaz web al lado de las carpetas del buzón de correo primario del usuario.
- Los usuarios finales podrán realizar búsquedas en su espacio de archivado en línea y en el espacio primario desde la misma interfaz web.

Búsqueda e investigación:

- La plataforma debe tener una interfaz Web para la búsqueda simultánea en varios buzones de correo de la organización. Esta funcionalidad sólo estará disponible para los auditores. Los administradores pueden asignar el perfil de auditor a los usuarios que lo requieran.

- Los auditores pueden realizar búsquedas incluyendo mensajes de correo electrónico, datos adjuntos, citas de calendario, tareas y contactos. Estas búsquedas deben revisar de manera simultánea sobre los buzones de correo primario y los buzones de archivado. Debe permitir definir los criterios de búsqueda (p.e. remitente, destinatario, tipo de mensaje, fecha de envío/recepción y copia carbón/copia).

- Configurar informes de auditoría.

Retención Legal que aplica para planes Exchange Online P2, E3, E5 o superior:

- Se debe tener las capacidades de retención legal para preservar indefinidamente los elementos (incluyendo mensajes de correo electrónico, citas y tareas) enviados, recibidos, eliminados y editados tanto del espacio primario como del espacio de archivado en línea. Con esta funcionalidad, los auditores de LA PREVISORA S.A. podrán hacer revisiones.
- Se debe permitir la búsqueda y retención de elementos que cumplan los criterios especificados.
- El espacio de archivado y retención en línea debe ser de tamaño ilimitado para cada usuario.
- Garantizar que la implementación del servicio de correo electrónico permita tener trazabilidad de los correos de los funcionarios.

Prevención de fuga de información para Exchange plan 2, planes E3 o superior:

- Se debe tener capacidad de prevención de pérdida de datos (DLP) en correo electrónico, de tal manera que permita identificar, supervisar y proteger la información confidencial de LA PREVISORA S.A. mediante un análisis profundo del contenido.
- Para la definición de directivas se pueden usar predicados y las acciones de las reglas de transporte existente y agregar nuevas reglas de transporte.

- Debe permitir detectar información confidencial basada en patrones de texto (p.e. números de pólizas, números de contratos, etc.) en adjuntos de mensajes, texto o líneas de asuntos.
- Debe permitir detectar información confidencial basada en huellas de documento (document fingerprinter), de tal manera que se puedan detectar documentos sensibles para LA PREVISORA S.A.
- Implementar y ajustar reglas de control y transporte.

Etiquetado de la información:

- Debe permitir etiquetar correos y documentos que contengan información sensible a través de parámetros de clasificación de la información.
- Debe permitir detectar información confidencial basada en patrones de texto (p.e. números de pólizas, números de contratos, etc.) en adjuntos de mensajes, texto o líneas de asuntos.

Red Social Empresarial:

- Debe permitir la creación de una red social empresarial.
- Debe permitir crear redes internas, que son espacios colaborativos seguros en donde los empleados de LA PREVISORA S.A. se pueden conectar con sus compañeros de trabajo.
- Sólo empleados con dominio de correo electrónico de LA PREVISORA S.A. verificadas pueden unirse a la red interna de LA PREVISORA S.A. para acceder a su contenido e informarse de las novedades de la compañía y sus colaboradores.
- Se debe permitir crear redes externas, que son espacios colaborativos seguros en donde se pueden invitar usuarios de otras organizaciones tales como clientes, proveedores o inversionistas. Las redes externas deben permitir usuarios con dominios de correo electrónico diferente, que pueden tener acceso sólo por invitación.

En estas redes se podrá:

- Publicar mensajes de por lo menos 200 caracteres de longitud.
- Los mensajes escritos en la red interna no se pueden compartir al exterior sin permiso.
- Adjuntar archivos. Esta funcionalidad es básica a la hora de compartir trabajo entre distintos usuarios o enviar fácilmente a múltiples usuarios cualquier tipo de archivo.
- Posibilidad de etiquetar los mensajes, con la ventaja añadida de agrupación de temas y búsquedas de temas pasados. Creación de encuestas.
- Manejo de mensajes privados.
- Soporte para Feeds.
- Buscador de contenido en texto, documentos Office y PDF.
- Los Feeds de esta red podrán ser exportados a ambientes externos.

Los administradores podrán:

- Definir políticas de uso, de tal manera que los usuarios las pueden consultar y aceptar al unirse a la red.
- Habilitar el uso de redes externas.
- Administrar usuarios (creación, eliminación y bloqueo).
- Habilitar la sincronización del directorio activo.
- Habilitar inicio único de sesión con el directorio activo local de LA PREVISORA S.A.
- Configurar integración con plataformas externas tales como intranets, portales o CRM.
- Monitorear palabras claves para hacer seguimiento a contenido sensible, definiendo palabras, frases o patrones de texto.
- Exportar contenido.
- Administrar la retención de información.
- Consultar estadísticas de uso de la red social, accediendo a métricas como cantidad de usuarios activos por periodo de tiempo (última semana, último mes), cantidad de mensajes, temas, trendtopics, entre otros.
- Implementar políticas de seguridad para el intercambio de información.
- Integración con la identidad corporativa de O365.
- Definición de RBAC para la administración de la red social.
- Definición de políticas de uso y cumplimiento de la red social.

COMUNICACIONES INTELIGENTES (TEAMS)

Capacidades Generales:

Mensajería Instantánea

- Foto del contacto.
- La plataforma debe permitir establecer sesiones de mensajería instantánea, con personas de LA PREVISORA S.A. y con usuarios federados a la plataforma a través de conexión con los servicios en la Nube de otras Entidades del sector.
- Mensajería instantánea entre usuario a usuario 1:1.
- Mensajería instantánea entre varios usuarios 1: muchos y muchos a muchos.
- Mensajería instantánea entre usuario interno y externo.
- La plataforma debe permitir establecer sesiones de audio y video de PC a PC.
- Todos los contenidos de mensajería instantánea deben ser encriptados y seguros.
- El usuario puede editar el mensaje antes de enviarlo (fuente, color y tamaño).
- El usuario puede incluir emoticones en el mensaje.

- El usuario puede pegar objetos y URLs en el mensaje antes de enviarlo.
- Los mensajes instantáneos deben incluir marca de tiempo (fecha y hora).
- El sistema de mensajería instantánea debe permitir agregar participantes a un grupo o a una conversación ya existente. Integrando chat, voz o video.
- Nuevos mensajes entrantes incluyen una alerta visual (notificación) y de audio (tono), que al chequearse abre la ventana de la nueva conversación.
- La sesión de mensajería instantánea debe poder iniciarse desde el indicador de presencia en la lista de contactos, de un mensaje de correo o desde el portal provisto por la solución.
- La solución debe permitir la federación con plataformas públicas como Skype, habilitando compartir con estos sistemas: estatus de presencia, mensajería instantánea segura, llamada PC a PC y video llamada entre usuarios (1 a 1).
- Archivado local de conversaciones de IM en office 365.

Presencia Corporativa:

- El estado de presencia de cada usuario se muestra a través de un símbolo a otros usuarios del sistema.
- Se deben proveer al menos los siguientes estados de presencia: Disponible, Ocupado, En una reunión, Ausente, Desconectado o No Molestar.
- El estado de presencia del usuario debe estar sincronizado con el calendario de Outlook.
- El estado de presencia debe poder modificarse manualmente desde el cliente.

Reuniones y Conferencias:

- Cada usuario tendrá su propia 'Reunión Virtual' en donde podrá tener una conferencia de audio (voz), video, web y escritorio compartido bajo el mismo servicio. La 'Reunión Virtual' debe permitir control remoto de escritorios.
- Capacidad para citar una conferencia web vía correo electrónico a todos los participantes con el enlace de acceso a la conferencia.
- Capacidad para administrar permisos y roles en la conferencia bajo el control del organizador o moderador de la conferencia.
- Capacidad para compartir archivos y otro contenido como presentaciones en PowerPoint, documentos, páginas web, videos con audio y escritorio, etc.
- El codec utilizado para llamadas de video debe ser adaptativo en ancho de banda y no de rata fija de modo que se adapte a las condiciones de tráfico de la red de Internet.
- LA PREVISORA S.A. cuenta con un auditorio en el cual hay una solución integral de videoconferencia vía Teams, desde la cual se realizan conferencias a nivel nacional, esta solución debe continuar habilitada con la plataforma de Microsoft Teams.
- La solución de HP POLY debe contemplar el respectivo licenciamiento y mantenimiento de hardware que lo conforman y el software.

- Incluir funciones de Encuesta y Tablero de notas en la conferencia.
- La solución debe incluir la MCU de video conferencia y soportar mínimo 500 conexiones simultáneas en cada reunión virtual.
- Video con detección de cara.
- Video en alta definición HD 1080p.
- En la videoconferencia se debe tener un panel de video "galería" para los 5 participantes más activos.
- El presentador debe poder grabar la videoconferencia.

El presentador debe contar como mínimo con los siguientes controles durante la videoconferencia:

- Compartir escritorio o Control remoto de escritorio o Compartir una aplicación o Presentación de PowerPoint o Pizarra de dibujo a mano o con lápiz.
- Definición de quiz o encuestas durante la presentación o Integración con OneNote para notas de reunión.
- Repositorio de documentos adjuntos (Adjunto de documentos complementarios a presentación para descarga por parte de los asistentes).

- Conferencias programadas y agendadas desde el cliente Microsoft Outlook: o Incluye vínculo de conexión a la conferencia.
- Lobby de conferencia mientras el presentador inicia la conferencia o notificación de las personas que van ingresando a la conferencia (se puede activar o desactivar por parte del presentador).
- Invitación a usuarios internos o externos a LA PREVISORA S.A. como asistentes o presentadores.
- Opción para definir controles restrictivos para los asistentes "no presentadores" a la conferencia (útil en escenarios tipo Webcast).
- Deshabilitar IM.
- Silencio "mute" para todos los asistentes.
- Deshabilitar video para todos los asistentes

COMUNICACIONES UNIFICADAS – LIVE EVENTS

La solución debe permitir hacer un evento en vivo con hasta 10.000 asistentes.

El presentador debe tener las siguientes capacidades:

- Presentar contenido
- Video
- Voz

Los asistentes pueden ingresar de forma anónima o a través de autenticación en línea.

Se debe poder iniciar reuniones virtuales con invitados de dominios externos.

COMUNIACIONES UNIFICADAS - MOVILIDAD

(Correo, Teams, OneDrive)

- Acceso condicional a servicios definidos por la entidad.
- Acceso a la solución de Comunicaciones Unificadas desde una sola aplicación: o Microsoft Windows PC ó Tablet o IPad, IPhone, MAC (PC, Tablet, celular) o Android (PC, Tablet, celular) o Browser (Firefox, Chrome, Edge, en sus últimas versiones).
- Acceso a todos los servicios ofrecidos por la solución: o Foto o Presencia.
- Mensajería instantánea.
- Federación con otras entidades.
- Llamadas de voz entre usuarios.
- Video llamadas entre usuarios
- Video conferencias.
- Acceso a toda la solución de UC sin necesidad de VPNs.
- Acceso siempre seguro "cifrado" desde el dispositivo y los servidores.

LIBRERÍA DE VIDEOS CORPORATIVOS

La solución debe permitir la carga de videos en formatos estándar de video en un portal que permitirá a los usuarios de la organización reproducir el video desde cualquier dispositivo, tamaño, sistema operativo en modalidad tipo streaming.

Se deben poder crear canales con permisos de acceso según las necesidades de LA PREVISORA S.A.

UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS (ONEDRIVE/DISCO DURO VIRTUAL)

La solución debe permitir una capacidad de almacenamiento a manera de disco duro virtual de mínimo 1 y 5 TB respectivamente, para cada usuario según el plan del servicio de Office 365. Este espacio debe ser independiente al espacio ofrecido para el buzón de correo.

Se debe tener la opción de cliente para trabajar en equipos Windows, Android, iOS y MAC. Esta solución debe permitir el trabajo offline y posterior sincronización.

Se debe garantizar la privacidad y el acceso solo al usuario asignado con base en los permisos.

La información contenida aquí no puede ser mostrada como parte de los índices del buscador sin permiso.
La solución debe permitir compartir archivos o carpetas con las personas que se requiera y decidir si pueden ver, modificar o comentar el contenido. Es importante recalcar que se debe poder compartir con usuarios dentro y fuera de LA PREVISORA S.A., sin que esto implique un costo de licenciamiento adicional.

SITIOS COLABORATIVOS

ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA:

Requerimientos Específicos:

- La plataforma debe contar con una consola de administración web, de acceso seguro a través de https, que permita realizar la gestión de los usuarios y los servicios.
- La plataforma debe contar con reportes de disponibilidad del servicio.
- La plataforma deberá permitir el acceso basado en roles para los servicios de administración.
- Manejo de múltiples dominios y alias de dominio.
- Los usuarios también pueden sincronizar los contactos a su dispositivo móvil.
- El proveedor deberá ofrecer asistencia gratuita en los casos que LA PREVISORA S.A. lo requiera durante el tiempo de suscripción del contrato con canales como correo electrónico y/o llamadas telefónicas.
- No deben existir ventanas de mantenimiento por parte del fabricante para actualizaciones que afecten la disponibilidad de cualquiera de los servicios manteniendo el nivel de 99,9%.

GESTIÓN DE PROYECTOS Y PORTAFOLIOS

Capacidades Generales

- Deberá permitir la integración de Project Online con SharePoint Online para la creación de plantillas de sitios de proyectos y el registro de riesgos, problemas y entregables.
- El software Cliente de Project Professional deberá mantenerse siempre actualizado según nuevas características y funcionalidades de la plataforma.
- La plataforma deberá permitir la creación de diferentes instancias de PWA con configuraciones diferentes, según la necesidad.
- Se requiere que la plataforma permita la gestión de reportes y paneles con Power BI desde el centro de proyectos, el servicio de Power BI y la aplicación móvil.

- Las características nativas de gestión de iniciativas, portafolios, objetivos y análisis de cartera deberán estar disponibles para configuración y uso.

GESTION DEL CAMBIO

Brindar capacitaciones a los usuarios en los productos del plan de acuerdo con la necesidad de LA PREVISORA S.A.

CAPACIDADES GENERALES

La solución debe permitir:

- Plantillas de Sitios Estándar.
- Sitios de trabajo compartido, Wikis, Blogs, Espacios de trabajo de documentos, espacios de Reuniones y Plantillas en blanco para personalizar el sitio.
- Vistas enriquecidas de los calendarios.
- Alertas vía e-mail y notificaciones de flujos de trabajo pueden enviarse a los usuarios cuando un documento cambie o sea adicionado a un sitio.
- Coordinación de Proyectos a través de la plantilla de tareas de proyectos, que permite incluir diagramas de Gantt sencillos y una vista general de las tareas del proyecto para realizar monitoreo del progreso de estas.
- Soporte de listas para encuestas, formularios, captura y consolidación de la información con diversas opciones de cuestionarios y formatos de encuesta personalizables.
- La plataforma debe permitir el diseño e implementación de portal interno de LA PREVISORA S.A. (Intranet).
- Se puede activar la característica de RSS para permitir a los usuarios de LA PREVISORA S.A. recibir actualización de noticias, blogs y otros asuntos de interés.
- La plataforma debe permitir ejecutar búsquedas de contenidos, librerías de documentos y colección de sitios definida.
- La solución debe permitir administración de contenidos de documentos de LA PREVISORA S.A. y documentos Web.
- Los usuarios de LA PREVISORA S.A. deben estar en capacidad de compartir y trabajar simultáneamente en documentos colocados en sitios y bibliotecas de documentos en línea.
- La solución debe permitir el uso de metadatos para facilitar la búsqueda de documentos y la clasificación de la información.
- La solución debe permitir el uso de políticas de retención y auditoría para definir los periodos de retención y expiración de documentos, proporcionando control, rastreo y seguridad de acceso.
- La solución debe incluir Sitios de Perfil para cada uno de los funcionarios de LA PREVISORA S.A.
- Funcionalidades de seguridad y de protección de la información

APLICACIONES PARA EQUIPO DE TRABAJO

La solución debe facilitar la creación de áreas de trabajo, centrada en el chat, que ayude a los funcionarios LA PREVISORA S.A. a ser más productivos. Debe ofrecer:

- Acceso instantáneo a conversaciones de chat.
- Contenido.
- Acceso a diferentes herramientas de la solución desde en una sola área de trabajo.
- Integración de SharePoint, OneDrive y OneNote o Aparte de chats, también debe admitir video llamadas para que los equipos realicen reuniones en directo, ya sea a petición o programadas.
- Debe funcionar en plataformas Windows, Mac, Web, Android y IOS.
- La solución debe proporcionar a los usuarios una forma visual de organizar el trabajo en equipo (tareas y compromisos).
- Las personas podrán crear nuevos planes, organizar y asignar tareas, compartir archivos, chatear sobre lo que están haciendo, establecer plazos y actualizar el estado.
- Debe ofrecer la posibilidad de asociar documentos a tareas específicas, editarlos conjuntamente y mantener conversaciones sobre las tareas.
- Implementación de las funcionalidades de seguridad.

SOPORTE TÉCNICO A LA SOLUCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO MEDIOS DE ATENCIÓN DE INCIDENTES Y REQUERIMIENTOS

Se deberán incluir los siguientes medios de recepción de requerimientos e incidentes para las solicitudes y prestación del servicio:

- Línea telefónica.
- Página Web.
- Correo Electrónico.
- Plataforma remota.

Para cualquiera de los anteriores medios el proveedor deberá manejar un número de caso que permita realizar seguimiento completo al evento presentado donde se pueda identificar entre otros la información del requerimiento, nombre ingeniero del proveedor, nombre funcionario de La Previsora que realiza el requerimiento, fecha de solicitud, tiempos de atención de acuerdo con ANS, total tiempo de atención, detalle de la solución y fecha de cierre.

El proveedor deberá incluir los anteriores medios para la atención de requerimientos.

El proveedor deberá prestar el servicio técnico por demanda y sin límite de llamadas.

3.3.2 Entregables.

EL OFERENTE con la presentación de su propuesta se compromete a cumplir con los siguientes entregables:

1. Certificación de suscripción del licenciamiento expedido por los fabricantes tanto de la línea base como de licenciamiento por demanda.
2. Informes que se acordaran durante el desarrollo del contrato con el proveedor.

3.3.3 Acuerdo de Nivel de servicio (ANS).

Acuerdos de niveles de servicio para la atención de incidentes:

El soporte por parte del proveedor para la solución, como mínimo deberá ser el siguiente, sin afectar los tiempos de atención del fabricante:

Atención Nivel 1: Los funcionarios de la PREVISORA S.A reportarán los incidentes y/o requerimientos que se puedan presentar a través de la Mesa de Servicios Tecnológicos de LA PREVISORA S.A., la Mesa de Servicios Tecnológicos atenderá los incidentes o requerimientos reportados hasta donde se tenga el alcance para la solución. LA PREVISORA S.A. reportará los casos que no puedan resolver los cuales deben ser respondidos teniendo en cuenta:

SOLICITUDES

EL PROVEEDOR deberá atender:

- Asistencia presencial y/o remota (vía telefónica o Teams) en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
- Atención de servicio radicado y notificación constante del estado.
- El soporte brindado por EL PROVEEDOR a LA PREVISORA S.A. debe ser idioma español y en caso de requerir soporte por parte del fabricante EL PROVEEDOR deberá ser el intermediario y siempre estar acompañando a La Previsora hasta la solución final.

Nota: Para el registro de los incidentes y requerimientos el proveedor deberá contar con una plataforma donde La Previsora pueda abrir casos 7*24, de esta plataforma el proveedor extraerá la data para realizar un reporte mensual sobre el cumplimiento de los ANS correspondientes.

INCIDENTES:

El soporte por parte del proveedor para la solución de incidentes debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos, sin afectar los tiempos de atención del fabricante:

- Asistencia presencial y/o remota (vía telefónica o Teams) en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Atención a los incidentes deberán ser respondidos teniendo en cuenta el **ANEXO No. 8 ANS.**

La penalización por incumplimiento de los ANS de soporte por parte del proveedor y no del fabricante serán ser acordes con el **ANEXO No. 8 ANS**.

En caso de que el proponente favorecido deba escalar el incidente a fábrica de Microsoft, deberá hacer acompañamiento y ser intermediario.

Los incidentes de soporte escalados a Microsoft serán atendidos 7x24 a través de los canales habilitados por Microsoft, los cuales contarán con una asignación de un nivel de gravedad a cada caso cuando se abre, en función de una evaluación del tipo de problema y el impacto que éste causa al cliente. El tiempo de respuesta inicial se basa en los niveles de gravedad definidos por Microsoft y el tipo de suscripción de Office 365. En la tabla siguiente se describen los objetivos y tiempo de respuesta.

Nivel de gravedad	Operaciones y descripción de soporte	Todos Microsoft 365 y Office 365 Enterprise (E), Línea frontal (F), Gobierno (G) y Planes de educación (A)
Gravedad A (crítica)	No se puede obtener acceso a uno o varios servicios o éstos no se pueden utilizar. Los plazos de producción, operaciones o desarrollo se ven afectados gravemente o se producirá un grave impacto en la producción o rentabilidad. Se ven afectados varios usuarios o servicios.	Disponible: 24/74 Tiempo de respuesta: una hora
Gravedad B (alta)	El servicio se puede utilizar, pero de forma limitada. La situación tiene un	Disponible: 24/74

Nivel de gravedad	Operaciones y descripción de soporte	Todos Microsoft 365 y Office 365 Enterprise (E), Línea frontal (F), Gobierno (G) y Planes de educación (A)
	impacto moderado en el negocio y se puede tratar durante el horario comercial. Un solo usuario, cliente o servicio se ve afectado parcialmente.	Tiempo de respuesta: día siguiente
Gravedad C (media)	La situación genera un mínimo impacto en el negocio. El problema es importante pero no genera un impacto significativo en la productividad o el servicio actual para el cliente. Un solo usuario sufre una interrupción parcial, pero existe una solución alternativa aceptable.	Disponible: 24/74
		Tiempo de respuesta: sin compromiso

CAPÍTULO IV

1. ASPECTOS CALIFICABLES

Únicamente se procederá a la calificación de las propuestas que hayan cumplido con los requisitos mínimos y por ende queden habilitadas. La oferta más favorable será aquella cuya calificación sea la más alta y resulte ser la más ventajosa y conveniente para la Compañía, de conformidad con los criterios aquí establecidos.

Entre las propuestas habilitadas se realizará la selección de la propuesta más favorable para la compañía que será aquella que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con lo siguiente:

Factores de calificación

Factor	Puntaje
Económico.	**675**
Técnico Adicionales.	**162.5**
Ambiental.	**50**

Apoyo a la industria nacional.	**100**
Trabajadores en condición de discapacidad	**10**
Emprendimiento y empresa de mujeres	**2.5**
Total	**1.000**

1.1. FACTOR ECONÓMICO: Máximo 675 Puntos

A la propuesta que ofrezca el menor valor de acuerdo con el siguiente cuadro se otorgará un máximo de 675 puntos así:

CALIFICACION ECONOMICA CONCEPTO	PUNTOS
Al menor valor ofertado por el Licenciamiento base de Office 365 línea base, se asignarán 506 puntos, las demás se les calificará por regla de tres inversas.	506
Al menor valor ofertado por el Licenciamiento de PowerBi Premium USL Sub Per User, se asignarán 20 puntos, las demás se les calificará por regla de tres inversas.	20
Al menor valor ofertado por el Licenciamiento de PowerBi Pro Sub Per User, se asignarán 20 puntos, las demás se les calificará por regla de tres inversas.	20
Al menor valor ofertado por el Licenciamiento de Power BI Premium Referencia F4, se asignarán 20 puntos, las demás se les calificará por regla de tres inversas.	20
Al menor valor ofertado para el soporte técnico para la plataforma se asignarán 41 puntos, las demás se les calificará por regla de tres inversas.	41
Al menor valor ofertado hora de desarrollo, se asignarán 68 puntos, las demás se les calificará por regla de tres inversas	68
TOTAL	**675**

LOS OFERENTES deberán presentar su oferta en el **ANEXO No. 9 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, en pesos colombianos incluido IVA, la cual incluirá todos los gastos directos e indirectos en que pueda llegar a incurrir en la ejecución del contrato y que soportan de forma integral las condiciones mínimas y los aspectos adicionales ofertados,

La propuesta económica total no podrá superar el presupuesto oficial asignado para la presente Invitación, así como tampoco se puede superar el presupuesto asignado para cada concepto (Licenciamiento línea base, Licenciamiento por demanda, Soporte técnico plataforma Office 365 y Bolsa de desarrollos plataforma Office 365) informado en el **ANEXO No. 9 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**.

1.2. TÉCNICO ADICIONALES: Máximo 162.5 Puntos

Se otorgará máximo 163 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

CALIFICACION PUNTAJE ADICIONAL	PUNTOS
Al proveedor que ofrezca un Ingeniero/a Especialista en Soluciones Microsoft, se asignarán 80 puntos.	80
Al proveedor que ofrezca para la vigencia del contrato el mayor número de horas para desarrollos sobre la plataforma office, sin costo adicional, se asignarán 52 puntos, las demás se les calificará por regla de tres inversas. La base mínima para ofertar es de 80 horas	52
Al proveedor que ofrezca para la vigencia del contrato el mayor número de licencias Copilot Pro, teniendo como base mínima a ofertar 4 licencias, sin costo adicional, se asignarán 30.5 puntos, las demás se les calificará por regla de tres inversas.	30.5

EL PROPONENTE deberá diligenciar completamente el **ANEXO No 10 PUNTAJE ADICIONAL**, y adjuntar a la oferta, carta de intención de vinculación del rol que certifique que cumple con todas las condiciones solicitadas, debidamente firmada por el representante legal.

Perfil Ingeniero/a Especialista en Soluciones Microsoft
Profesional de ingeniería de sistemas, electrónico o afines al área tecnológica, altamente capacitado en el diseño, implementación y administración de soluciones Microsoft, con énfasis en seguridad y cumplimiento normativo y de mejora continua sobre los servicios de Microsoft.

Experiencia:

- Mínimo 3 años de experiencia comprobable en soluciones Microsoft en entornos empresariales.

- Conocimiento avanzado en arquitectura de soluciones Microsoft 365, Azure, Intune, Defender, Entra ID (Azure AD) y otras plataformas relacionadas.

Conocimientos Técnicos Requeridos:

- Microsoft 365: Exchange Online, SharePoint, Teams, OneDrive, Compliance Center.
- Seguridad en Microsoft: Microsoft Defender for Endpoint, Defender for Cloud, Microsoft Purview, Microsoft Sentinel.
- Identidad y Acceso: Azure Active Directory (Entra ID), Conditional Access, MFA, Identity Protection.
- Gestión de Dispositivos: Microsoft Intune, Autopilot, Endpoint Manager.

Se requiere al menos 2 certificaciones de las mencionadas:

1. Microsoft Certified: Cybersecurity Architect Expert.
2. Microsoft Certified: Azure Security Engineer Associate
3. Microsoft Certified: Security Operations Analyst Associate.
4. Microsoft Certified: Identity and Access Administrator Associate
5. Microsoft Certified: Modern Desktop Administrator Associate
6. Microsoft Certified: Azure Solutions Architect Expert
7. Microsoft Certified: Microsoft 365 Certified: Enterprise Administrator Expert

Disponibilidad: La disponibilidad del recurso será de forma remota de acuerdo con la necesidad de La Previsora S.A.

1.3. FACTOR AMBIENTAL: Máximo 50 Puntos.

ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL	PUNTAJE
Para lo cual el proponente deberá presentar informe de su gestión de huella de carbono corporativa del último año antes de la entrega y/o presentación de la propuesta firmado por el representante legal y publicado o socializado en medios digitales de la empresa (página WEB, correo electrónico, redes sociales, entre otros). Adicionalmente, debe adjuntar certificación de medición de huella de carbono del año 2023 o 2024 expedido por el representante legal.	5

ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL	PUNTAJE
Para lo cual el proponente deberá presentar el documento "Plan de Gestión Ambiental" implementado al interior de su compañía, donde se contemplen aspectos como: Política ambiental, Objetivos ambientales, Descripción de actividades y procesos, Indicadores, Metas, Programas ambientales, Matriz de requisitos legales, Matriz de Aspectos e impactos ambientales; Certificación expedida por el representante legal, donde se evidencie la adopción del plan de gestión ambiental y se Informe la ejecución del mismo aportando registros fotográficos, actas de reunión entre otros o presentar Certificaciones de reconocimiento al desempeño ambiental vigente a la fecha de la entrega y/o presentación de la propuesta. (PREAD, ACERCAR, ISO 14.001:2015). Nota: El Plan de gestión ambiental debe ser estructurado y firmado por un perfil calificado en esta materia (ingeniero ambiental, administrador ambiental o profesional en otras áreas con especialización en gestión ambiental), de no evidenciarse este soporte, no se asignará el puntaje correspondiente.	30
Para lo cual el proponente deberá adjuntar certificación del representante legal informando los tipos de residuos que genera en desarrollo de su objeto social y presentar certificado(s) de disposición de estos con fecha de expedición no mayor a un año antes de la entrega y/o presentación de la propuesta. Para el caso de los residuos peligrosos: Está certificación debe ser de disposición final emitida por un gestor de residuos autorizado, del cual se debe adjuntar su licencia ambiental vigente	15
TOTAL PUNTAJE	**50 puntos**

1.4. FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Máximo 100 Puntos.

Para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los OFERENTES nacionales de acuerdo con la normativa aplicable; Para tal efecto se deberá presentar el **ANEXO 5 FORMATO "DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"** debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal.

TIPO	PUNTAJE	Marque con una (x) el ofrecimiento
Servicios de origen Nacional: Se otorgarán los puntos señalados, a **EL OFERENTE** que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente invitación son de origen nacional.	100	
Incorporación de servicios colombianos: Si **EL OFERENTE** no ofrece servicios de origen nacional, pero incorporan por lo menos el 50% de personal profesional, técnico u operativo colombiano en la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, se otorgarán los puntos señalados en este recuadro.	50	

1.5. TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: Máximo 10 Puntos

Sera acreedor del puntaje **EL OFERENTE** que tenga en su nómina por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus trabajadores en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la dirección territorial de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación. Para esto debe presentar:

1. El anexo establecido en el documento de condiciones – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de **EL OFERENTE** o sus integrantes a la fecha de audiencia de cierre de la **INVITACIÓN ABIERTA**.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la INVITACIÓN ABIERTA.

Número total de trabajadores de la	Número mínimo de trabajadores

planta de personal del proponente	con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

NOTA: Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

1.6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES: Máximo 2.5 Puntos

Para cumplir este ítem, EL OFERENTE deberá acreditar lo siguiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se

encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del OFERENTE, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de LA PREVISORA de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del OFERENTE. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de LA PREVISORA, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARAGRAFO SEGUNDO: Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CAPÍTULO V

ANEXOS

- ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- ANEXO No. 2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
- ANEXO No. 3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.
- ANEXO No. 4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.
- ANEXO No. 5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO
- ANEXO No. 6 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST (Decreto 1072 de 2015 – Resolución 0312 de 2019).
- ANEXO No. 7 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS
- ANEXO No. 8 ANS
- ANEXO No. 9 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO No 10 PUNTAJE ADICIONAL
- ANEXO No. 11 MATRIZ DE RIESGOS (Precontractuales, Contractuales)
- ANEXO No 12 FORMATO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- ANEXO No 13 AUTORIZACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS
- ANEXO No. 14 CERTIFICACIÓN DE LISTAS VINCULANTES LA/FT – OFAC
- ANEXO No. 15 TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
- ANEXO No. 16 MINUTA DEL CONTRATO.

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Yo, el suscrito **(Nombre del Representante Legal)** en mi calidad de Representante Legal de la firma **(Nombre de la firma oferente)** de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente documento de condiciones definitivas, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la **INVITACIÓN ABIERTA No. 013-2025**, cuyo objeto es: "***XXXXXXXXXXXXXXXXX***" y en caso de que nos sea adjudicada por **LA PREVISORA S.A.** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, a legalizarlo y a dar inicio al mismo en los términos del documento de condiciones definitivas y de conformidad con los lineamientos del manual de contratación de **LA PREVISORA S.A.**

Declaramos así mismo:

1. Que he leído, conozco y acepto el contenido del manual de contratación de **LA PREVISORA S.A.**
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de la persona jurídica relacionada en el encabezado.
3. Que conozco (conocemos), he (hemos) leído y acepto (aceptamos) irrestrictamente el documento de condiciones definitivas de la INVITACIÓN ABIERTA No. 013 de 2025 (incluidos sus formatos y anexos); así mismo conozco (conocemos) las preguntas formuladas por los interesados y las respuestas dadas por **LA PREVISORA S.A.** y acepto (aceptamos) cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
4. Que conozco y acepto la aplicación de la tabla de correctivos y/o ANS contenida en el documento de condiciones definitivas.
5. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
6. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
7. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.
8. Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas estipuladas en el documento de condiciones definitivas y en nuestra propuesta.
9. Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.
10. Que mantendremos durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.

11. Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
12. Que autorizamos expresamente a **LA PREVISORA S.A.** para que verifique el contenido de la propuesta.
13. Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas.
14. Manifiesto el conocimiento y aceptación de la información consignada en la Matriz de riesgos.
15. Que mi propuesta no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del Contrato.
16. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**:

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda a **EL OFERENTE** que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

_____.

Nombre o Razón Social de **EL OFERENTE**: _____

Nit: _____.

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. de: _____

Dirección Comercial de **EL OFERENTE**: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

Correo Electrónico (Si lo tiene): _____

ANEXO No. 2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Conforme con lo establecido en la Ley 2014 de 2019 y las demás normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, certifico que:

1. Ni yo, ni la persona jurídica que represento, ni el grupo empresarial al que pertenece la entidad que represento (si es el caso), ni los miembros de junta directiva o de socios controlantes, ni las matrices o subordinadas (si es el caso), han sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, de igual forma declaro que tampoco fuimos declarados responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional, cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo.

2. No hemos sido beneficiados con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado.

3. Acepto las condiciones establecidas en la Ley 2014 de 2019 respecto de las inhabilidades sobrevinientes, tanto en el proceso de selección, como en la ejecución del contrato

Para constancia se firma a los ___ días del mes de _____ del año 20__.

FIRMA: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Nombre o Razón Social de EL OFERENTE: _____

NIT :_____ Teléfonos _____

ANEXO No. 3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

(Criterio de asignación de puntaje – No subsanable y/o aclarable)

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

TIPO DE SERVICIOS	PUNTOS	Marque (x)
Servicios de origen Nacional: Se otorgarán los puntos señalados, a **EL OFERENTE** que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente invitación son de origen nacional**.**	100	
Incorporación de servicios colombianos: Si **EL OFERENTE** no ofrece servicios de origen nacional, pero incorporan por lo menos el 50% de personal profesional, técnico u operativo colombiano en la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, se otorgarán los puntos señalados en este recuadro.	50	

1. En caso de ser consorcios y/o uniones temporales, **EL OFERENTE** deberá acreditar la nacionalidad de cada uno de los miembros y del personal que determinan el porcentaje del origen del personal de cada empresa como nacional o extranjero.
2. Servicios de origen nacional: Son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.
3. Bienes de origen nacional: Se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el gobierno nacional para calificar los bienes nacionales para el registro de productores de bienes nacionales establecidos en el Decreto 2680 de 2009.
4. En cumplimiento de la reciprocidad, a efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 10 de la ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o
b) Que, en el país de **EL OFERENTE** extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

5. Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas **EL OFERENTE** aportará la certificación expedida por el director de asuntos jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

   i. Lugar y fecha de expedición de la certificación;
   ii. Número y fecha del tratado;
   iii. Objeto del tratado;
   iv. Vigencia del tratado,
   v. Proceso de selección al cual va dirigido.

   En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

   En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

   NOTA: En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de servicios colombianos, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato.

   Para constancia se firma a los ___ días del mes de _____ del año 20__.

   FIRMA: _____

   Nombre del Representante Legal: _____

   C.C. No. _____ de _____

   Nombre o Razón Social de EL OFERENTE: _____

   NIT :_____ Teléfonos _____

ANEXO No. 4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

(Ver archivo adjunto)

ANEXO No. 5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

(Ver archivo adjunto)

ANEXO No. 6 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST (Decreto 1072 de 2015 – Resolución 0312 de 2019)

NOMBRE, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXX** actuando en mi calidad de Representante legal de XXX, con NIT No. XXX bajo la gravedad del juramento manifiesto que la Compañía cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo implementado, en cumplimiento de la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo, en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Para constancia se firma a los ___ días del mes de _____ del año 20__.

FIRMA: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Nombre o Razón Social de EL PROVEEDOR: _____

NIT :_____ Teléfonos _____

ANEXO No. 7 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

(Ver archivo adjunto)

ANEXO No. 8 ANS

(Ver archivo adjunto)

ANEXO No. 9 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

(Ver archivo adjunto)

ANEXO No. 10 PUNTAJE ADICIONAL

(Ver archivo adjunto)

ANEXO No. 11 MATRIZ DE RIESGOS (Precontractuales, Contractuales)

(Ver archivo adjunto)

ANEXO No. 12 AUTORIZACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS

Yo, el suscrito **(Nombre del Representante Legal)** en mi calidad de Representante Legal de la firma **(Nombre de la firma oferente)** de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente documento de condiciones definitivas, certifico que:

- Autorizo a **LA PREVISORA S.A.**, y a los demás participantes del proceso a revisar toda la información contenida en la propuesta presentada para este proceso de **INVITACIÓN ABIERTA 013-2025.**
- En caso de que solicitemos la revisión de las propuestas de los otros **OFERENTES** participantes de este proceso me comprometo a:

No divulgar la información contenida en las propuestas, entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de **EL OFERENTE** y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la presente **INVITACIÓN ABIERTA No. 013-2025.**

Para constancia se firma a los ___ días del mes de _____ del año 20__.

FIRMA: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Nombre o Razón Social de EL OFERENTE: _____

NIT :_____ Teléfonos _____

ANEXO No. 13 CERTIFICACIÓN DE LISTAS VINCULANTES LA/FT - OFAC

_____, actuando en mi calidad de Representante Legal de _____ identificada con NIT _____ de manera atenta me permito certificar bajo la gravedad del juramento que ni la firma oferente, ni el Representante Legal y miembros de la junta directiva estamos vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación de terrorismo y/o delitos y/o actividades conexos.

Así mismo certifico bajo gravedad de juramento que no nos encontramos incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la oficina de control de activos en el Exterior (OFAC) del departamento del tesoro de los Estados Unidos de América y que tampoco hemos sido condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible relacionado, así mismo declaro que nuestros activos y los recursos que conforman nuestro patrimonio y el patrimonio de la firma que represento proviene de actividades licitas.

Dada en la ciudad de _____XXX_____, el día __XX___ de XXX de 20_XXX_.

FIRMA: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Nombre o Razón Social de EL OFERENTE: _____

NIT :_____ Teléfonos _____

ANEXO No. 14 TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Yo, el suscrito **(Nombre del Representante Legal)** en mi calidad de Representante Legal de la firma **(Nombre de la firma oferente)** de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente documento de condiciones definitivas, certifico que:

- Que cumplo con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- Que autorizo, en nombre propio y en representación de **[nombre de el oferente]** a **LA PREVISORA S.A.** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: **i)** Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; **ii)** Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.**; **iii)** Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes**; iv)** Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; **v)** Dar cumplimiento a las obligaciones legales de **LA PREVISORA S.A.**; **vi)** Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; **vii)** Atender sus peticiones, quejas y reclamos; **viii)** Conservar la información para fines estadísticos e históricos; **ix)** Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. **x)** Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. **xi)** Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.
- Que conozco la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web www.previsora.gov.co, y que, como titular de la información podré conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.

- Que cuento con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman mi equipo de trabajo.
- Que, en caso de no ser aprobada mi propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

Dada en la ciudad de _____XXX_____, el día __XX___ de XXX de 20_XXX_.

FIRMA: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Nombre o Razón Social de EL OFERENTE: _____

NIT :_____ Teléfonos _____

ANEXO No. 15 MINUTA DEL CONTRATO

(Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL OFERENTE seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado)

Entre los suscritos a saber, **XXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXX, quien actúa en su calidad de XXXXXXX como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y como tal Representante Legal de **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el **NIT. 860.002.400-2**, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 2.146 de agosto 6 de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá D.C., todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A**, de una parte y de otra, **XXXXXXXXXX** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXX de XXXXXXXX, actuando en calidad de Representante Legal de **XXXXXXXXXXXX** sociedad debidamente constituida XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, inscrito el XX de XXX de XXXX con el No. XXXXXX del Libro XXX e identificada con el **NIT. XXXXXXXX** que en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** La (área contratante), sustentó el proceso contractual, indicando que *"Indicar la justificación....."* **b)** La solicitud contractual fue sometida a revisión del Comité de Contratación el día XXX de XXX de 202X, quienes recomendaron adelantar el respectivo proceso de contratación. **c)** El proceso fue presentado ante la Junta Directiva de la compañía en la sesión No. XXX llevada a cabo el XX de XXX de 202X, quienes aprobaron continuar con el proceso contractual. **d)** El proceso de contratación se adelantó a través de la modalidad de XXX No. 00X-202X, el cual concluyó con la selección de la oferta presentada por la xxxxxx. **e)** El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL PROVEEDOR** se obliga a con **LA PREVISORA S.A** a XXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**: Además de las señaladas en la Ley, en la propuesta presentada por **EL PROVEEDOR** y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a: **1.** Cumplir con el objeto contratado, de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta que forma parte integral del contrato y las que señale la persona que ejerza la supervisión del contrato, inherentes

al objeto de este. **2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de **LA PREVISORA S.A.,** a través del área que ejerce la supervisión del contrato.**3.** Programar y coordinar con el supervisor del contrato, todas las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato. **4.** Cumplir con todas las políticas aplicables de **LA PREVISORA S.A.,** entre ellas, el Manual de Contratación, Procedimiento criterios en Seguridad y Salud para la selección de contratistas y proveedores, el Sistema de Administración de Riesgos y Lavado de Activos, Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Confidencialidad de la Información, Manual de Manejo de Marca, Política para la Protección de Datos, Política Ambiental. **5. EL PROVEEDOR** declara que conoce las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI de **LA PREVISORA S.A.,** y se compromete a dar cumplimiento a las mismas. **LA PREVISORA S.A.,** estará facultada para realizar revisiones de los cumplimientos de los requisitos de seguridad - SGSI a los servicios prestados por **EL PROVEEDOR. PARÁGRAFO: EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que, por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** y/o a sus asegurados o potenciales asegurados en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **6.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás requerimientos o actividades que se soliciten en el desarrollo del contrato. **7.** Dar cumplimiento en su totalidad a lo ofrecido en su propuesta, así como a las indicaciones señaladas por la persona que ejerza la supervisión del contrato, inherentes al objeto del mismo y/o para su mejoramiento. **8.** Guardar total reserva de la información que le sea confiada por razón del presente contrato y para desarrollo de este, ya que la misma es de propiedad de **LA PREVISORA S.A. 9.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, contractuales y post contractuales, evitando dilaciones. **10.** Constituir a su costa las pólizas exigidas en el presente contrato. **11.** Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias derivadas de la ejecución del contrato suscrito. **12.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las obligaciones que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución. **13.** Asegurar a **LA PREVISORA S.A.** que el objeto contratado se cumplirá con la mejor calidad y dentro de los plazos establecidos. **14.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** a través de la persona que ejerza la supervisión acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **15.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, tales como ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en

Ley 789 de 2002. **16.** Cumplir con los programas de capacitación relacionados con el sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO establecido por **LA PREVISORA S.A. 17.** Radicar las facturas, dentro de los plazos convenidos. **18.** Dar cumplimiento a lo establecido en el documento de invitación a presentar propuesta y en la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato que se celebre. **19.** Si **EL PROVEEDOR,** tiene la obligación legal de expedir factura electrónica, esta debe estar previamente validada por la DIAN para su recibo y aceptación por parte de **LA PREVISORA S.A.** Lo anterior conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y 000015 del 11 de febrero de 2021 y demás normas que regulen o llegasen a regular la emisión de factura electrónica. **20.** Las demás obligaciones inherentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A**: Para lograr el objeto del presente contrato, **LA PREVISORA S.A** se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: **1.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR**, necesaria para la ejecución de este contrato. **2.** Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. 3. Proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de XX (X) XXX, el cual iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías requeridas en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **XXXXXXXXX PESOS M/CTE. ($XXXXXXX)** incluido IVA, demás costos directos e indirectos. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: LA PREVISORA S.A**, efectuará el pago de los servicios efectivamente prestados, XXXXXXXXXXXXXX **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su aceptación, acompañada del informe de las actividades realizadas y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La factura deberá estar acompañada por una certificación expedida por el Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por el Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados. **PARÁGRAFO TERCERO: LA PREVISORA S.A** únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados,

el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará para **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202200XXXX del XX de XXX de 202X emitido por la Gerencia de Planeación Financiera. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S.A** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante documento escrito suscrito por estas. También podrá darse por terminado y de manera anticipada por **LA PREVISORA S.A**, sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** con una antelación no inferior a treinta (30) días a la fecha estimada para su terminación**. PARÁGRAFO: LA PREVISORA S.A** podrá dar por terminada el contrato en cualquier momento de manera anticipada, mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** en los siguientes casos: **1.** Cuando **EL PROVEEDOR**, sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del contrato. **2.** Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL PROVEEDOR** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a **LA PREVISORA S.A 3.** Cuando **EL PROVEEDOR** omita, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. **4.** Cuando **EL PROVEEDOR** abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA PREVISORA S.A 5.** Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, **EL PROVEEDOR** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. **6.** Cuando **EL PROVEEDOR** subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **LA PREVISORA S.A 7.** Cuando **EL PROVEEDOR** no importe oportunamente de la fusión, escisión o cambio de control. **8.** Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. **9.** Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR. 10.** Por inicio de proceso liquidatario, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **11.** Cuando **EL PROVEEDOR** se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la Ley. **12.** Cuando **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables.

13. Cuando **EL PROVEEDOR**, alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (Listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. **14.** Cuando **LA PREVISORA S.A** tenga conocimiento que los recursos de **EL PROVEEDOR** provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **15.** Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. **16.** Cualquier acción u omisión que afecte los intereses de **LA PREVISORA S.A 17.** Cuando **EL PROVEEDOR** ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con cualquier otra Compañía. **18.** Por violación o incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). **19.** Por violación de alguna de las obligaciones previstas dirigidas al tratamiento y la protección de la información y en particular cualquier violación o inobservancia a las leyes que protegen la información personal, todo lo anterior enmarcado dentro del alcance del presente contrato. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descritos no ocasionará a cargo de **LA PREVISORA S.A** el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, **LA PREVISORA S.A** garantizará a **EL PROVEEDOR** el derecho al debido proceso y el principio de legalidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por **LA PREVISORA S.A**, en los casos que se considere necesarios. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN y CAMBIO DE CONTROL: EL PROVEEDOR** Ninguna de **LAS PARTES** podrán ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos**, EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A.** De igual forma, si **EL PROVEEDOR** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **LA PREVISORA S.A.** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** se obliga a informar oportunamente dicha situación a **LA PREVISORA S.A.** dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a realización de la operación de M&A. **PARÁGRAFO:** En caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con lo dispuesto en esta cláusula, será una justa causa para terminar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: EL PROVEEDOR** se obliga a tomar a favor de **LA**

PREVISORA S.A, a satisfacción de la misma y a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, una garantía de cumplimiento, con **clausulado para entidades estatales con régimen especial / privado de contratación**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **1. Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más. **2. Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más. **3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aprobación de la garantía estará sujeta a revisión por parte de **LA PREVISORA S.A.** el supervisor del contrato, quien verificará la fecha de expedición de la póliza, su vigencia, la fecha de vigencia de cada uno de sus amparos, los valores asegurados y los datos contenidos en la garantía. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este contrato, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, el acuerdo se eleve a escrito y se suscriba por las partes. Sólo empezará a ejecutarse previa aprobación de las garantías por parte de **LA PREVISORA S.A. EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con las pólizas de que trata la cláusula anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN**: La Supervisión de este contrato estará a cargo de (Cargo y área) de **LA PREVISORA S.A EL PROVEEDOR** permitirá al área encargada realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que protegen la información personal y los requisitos de seguridad de la información establecidos por **LA PREVISORA S.A** en las circulares "Política Para las Relaciones con los Proveedores" y "Matriz de Requisitos de Seguridad de la Información y Continuidad de Negocio", por medio de inspecciones a sus sistemas e instalaciones, así como por medio de solicitud de toda la documentación que resulte pertinente para este propósito. **PARÁGRAFO:** La verificación de la información relacionada con datos personales y seguridad de la información se realizará únicamente sobre la documentación relacionada con el objeto del contrato o información general de **EL PROVEEDOR**; En ningún caso se podrá efectuar sobre otro tipo de servicios no relacionados o información de Clientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: EL PROVEEDOR** se obliga a no

divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de **LA PREVISORA S.A** y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de **LA PREVISORA S.A** o por asesores externos de la misma. Teniendo en cuenta lo anterior, **EL PROVEEDOR** se obliga a: **a)** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. La reserva puede ser levantada mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley, según lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Nacional. Si en desarrollo del objeto contractual **EL PROVEEDOR** llegase a acceder a información de los clientes de **LA PREVISORA S.A**, deberá mantener sobre la misma la protección de reserva bancaria. **b)** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial. **c)** No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por **LA PREVISORA S.A** mediante documento escrito. **d)** A la terminación del contrato, devolver a **LA PREVISORA S.A** toda la Información Confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de **EL PROVEEDOR** y de sus empleados. **e)** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento. Cualquier información suministrada por **LA PREVISORA S.A** a **EL PROVEEDOR**, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos de este. **EL PROVEEDOR** desde ahora acepta y declara que toda la Información Confidencial de **LA PREVISORA S.A.** es de propiedad exclusiva de ésta y que le ha sido o le será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial. **PARÁGRAFO:** Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que le sean entregados a **EL PROVEEDOR** por parte de **LA PREVISORA S.A** y éste se obliga a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto de este. **CLÁUSULA DÉCIMA**

SEXTA. REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN: La confidencialidad y limitaciones establecidas en este Contrato no serán aplicables en caso de que la Información Confidencial deba ser revelada y/o divulgada en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de la autoridad competente. Por lo tanto, **EL PROVEEDOR** autoriza expresamente a **LA PREVISORA S.A**, a publicar en su página web y en el portal SECOP o el que establezca para tal fin Colombia Compra Eficiente, la minuta de este contrato y sus pólizas. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 denominada ley de transparencia e información pública y de aquellas normas que regulen o vayan a regular lo referente a la publicidad de la contratación de entidades con la naturaleza jurídica de **LA PREVISORA S.A** **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** La información transferida desde y hacia **EL PROVEEDOR** debe hacerse de manera segura, utilizando para ello canales de comunicación dedicados con controles de seguridad implementados en los casos en que el servicio proveído así lo requiera. **1.** Toda la información que gestione **EL PROVEEDOR** en el marco del contrato con Previsora es de propiedad de Previsora y debe solamente ser usada para el propósito establecido en el contrato. **2. EL PROVEEDOR** debe realizar la entrega de toda la información manejada durante la ejecución del contrato y destruir la misma una vez finalizado el servicio. **3. LA PREVISORA S.A** podrá revisar los procesos que lleva a cabo el proveedor o sus subcontratistas en cualquier momento a fin de verificar los controles de seguridad implementados. **4.** Cualquier incidente de seguridad de la información que afecte a **LA PREVISORA S.A** o que involucre la información de **LA PREVISORA S.A** debe ser reportado inmediatamente al supervisor del contrato y a la mesa de ayuda de **LA PREVISORA S.A 5. EL PROVEEDOR** debe seguir los lineamientos establecidos por la compañía para la gestión de accesos a sistemas de información, bases de datos, aplicaciones, áreas seguras, entre otras. **6. EL PROVEEDOR** debe proporcionar mecanismos de protección contra códigos maliciosos a los equipos que se disponen para el servicio de **LA PREVISORA S.A 7.** Gestionar la seguridad de la información y la ciberseguridad, para lo cual podrán tener como referencia los estándares ISO 27001 – ISO 27032, o el que lo sustituya. **8. EL PROVEEDOR** debe disponer de que el envío de información confidencial y de los instrumentos para la realización de operaciones de los clientes de **LA PREVISORA S.A.**, se haga en condiciones de seguridad. Cuando dicha información se envíe como parte de, o adjunta a un correo electrónico, mensajería e instantánea o cualquier otra modalidad de comunicación electrónica, este debe estar cifrada. **9.** Implementar controles de seguridad para la información privada de **LA PREVISORA S.A**, que se maneja en los equipos y redes del proveedor. **10.** Velar porque la información gestionada de **LA PREVISORA S.A** esté libre de software malicioso. **11.** Dotar a sus terminales o equipos de cómputo de los elementos necesarios que eviten la instalación de programas o dispositivos que capturen la información de

sus clientes y de sus operaciones. **12.** Velar porque los niveles de seguridad de los elementos usados en los canales no se vean disminuidos durante toda su vida útil.**13.** Proteger las claves de acceso a los sistemas de información. Se debe evitar el uso de claves compartidas, genéricas o para grupos. La identificación y autenticación en los dispositivos y sistemas de cómputo debe ser única y personalizada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. HABEAS DATA:** **EL PROVEEDOR** declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a **LA PREVISORA S.A**, para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia o, en el Exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de riesgo que considere necesario o, a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información sea o no confidencial que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente y, bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** del presente contrato se requiere que **EL PROVEEDOR** lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (el "Tratamiento") suministrados o transmitidos por **LA PREVISORA S.A.**, entendiendo que **EL PROVEEDOR** actúa como encargado del tratamiento de datos de carácter personal, se obliga a: **a)** Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones e instrucciones que emanen del responsable del tratamiento de los datos personales. **b)** Conservar los datos personales bajo especiales condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **c)** Obtener las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales cuando en ejercicio de sus obligaciones como encargado del tratamiento de datos recopile información personal en nombre de **LA PREVISORA S.A.** de acuerdo con los formatos propios de la entidad**.** En estos casos deberá mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. **d)** Llevar a cabo el tratamiento de los datos personales únicamente para el fin autorizado por el titular de los datos personales, la ejecución del contrato y en cumplimiento de las instrucciones suministradas por el responsable de los datos personales. **e)** Dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales en los términos señalados en la normatividad vigente. **f)** Realizar oportunamente la actualización,

rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente. **g)** En los casos en que actúe como encargado del tratamiento de datos personales, actualizar la información de los titulares de datos personales, una vez sea reportada por el responsable del tratamiento de datos personales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. **h)** Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. **i)** Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. **j)** Devolver al responsable del tratamiento de datos personales o eliminar cuando corresponda, los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. **k)** Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. No obstante, el encargado no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso las partes conservarán, debidamente protegidos los mencionados datos. **l)** Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. **m)** Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. **n)** Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato. **o)** Informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** la presentación de un incidente de seguridad que haya generado destrucción, perdida, acceso no autorizado, uso o cualquier tipo de manipulación de información personal de **LA PREVISORA S.A.** por sus actuaciones y/o de su personal. **p)** y cumplir con la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.**
PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que **EL PROVEEDOR** realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos

personales transmitidos por **LA PREVISORA S.A.** en virtud del contrato, **EL PROVEEDOR** al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato en el que este tercero se obligue a cumplir con todas las obligaciones impuestas por este contrato, de acuerdo a las exigencias normativas, por lo que **EL PROVEEDOR** acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por **LA PREVISORA S.A.** a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** se obliga a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.**, frente a cualquier reclamación que pudiera ser interpuesta, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. COMPROMISO ÉTICO: EL PROVEEDOR** manifiesta que ha revisado y aceptado incondicionalmente el contenido y disposiciones del Código de Ética de **LA PREVISORA S.A** y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con **LA PREVISORA S.A.** y cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de la parte que falte a éste deber. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONOCIMIENTO SARLAFT**. En cumplimiento del deber legal que le asiste a LAS PARTES en relación con la cooperación para la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y cualquier otro delito conexo contemplado en normas nacionales e internacionales, cada una de las partes declara que su patrimonio y las fuentes económicas que permiten desarrollar su objeto social no son fruto de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferrato, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otros delitos conexos, razón por la cual, acepta que en el evento en que cualquiera de las partes o alguno de sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores hagan parte de la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, o haya sido sentenciado judicialmente por cualquier delito o haya sido extraditado, será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a la otra parte, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y, les faculta para dar por terminado unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: LAS PARTES** declaran conocer que de conformidad con

las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público"). Así mismo, **LAS PARTES** reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado"). En consideración de lo anterior, **LAS PARTES** se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A** a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A** a: **i-.** Cumplir con las directrices establecidas dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental de **LA PREVISORA S.A ii-** Realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. **iii-** Comprometerse con **LA PREVISORA S.A** a realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos del bien/servicio ofrecido. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A**, a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA PREVISORA S.A**, de acuerdo con la normatividad vigente y debe hacer llegar los soportes de la documentación establecida en el procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores de **LA PREVISORA S.A** **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL PROVEEDOR**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA PREVISORA S.A**, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A** se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la Cláusula Penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aplicación de la Cláusula Penal señalada en la presente cláusula se

efectuará previo el siguiente procedimiento: **1)** Una vez una de **LAS PARTES** advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de la otra, relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima, la cual será de mínimo quince (15) días calendario siguientes a la recepción de la comunicación, para que explique los motivos de su incumplimiento y los repare, **2**) Si de la respuesta dada por la parte incumplida se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o la parte incumplida guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por la parte cumplida y/o no se repara el incumplimiento dentro del término mencionado, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a la parte incumplida de tal hecho. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A** realice la Compensación del valor de la Cláusula Penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS PARTES** declaran que renuncian a la reconvención en mora, por este concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de la parte incumplida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, si no pudieren solucionarse, se podrá acudirá a los demás mecanismos de solución de conflictos legalmente establecidos y en caso de no lograrse acuerdo LAS PARTES podrán acudir a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO DIALOGO DIRECTO:** Una vez surja la controversia o divergencia, **LAS PARTES** en la etapa de dialogo directo deberán establecer un cronograma y señalar las etapas a desarrollar dentro del mismo; la etapa de dialogo directo no podrá superar los 20 días hábiles. De cada etapa o reunión establecida **LAS PARTES** deberán levantar un acta que debe incluir los aspectos de mayor relevancia y sus respectivas conclusiones, de igual manera, se debe proceder al finalizar el procedimiento de dialogo directo, y esta acta final deberá también señalar el mecanismo de solución de conflictos al cuál acudirán **LAS PARTES. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: LAS PARTES** acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido su objeto, se termine por mutuo acuerdo o de manera unilateral por alguna de **LAS PARTES** por cualquiera de las causales de terminación

anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD**: **EL PROVEEDOR** con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD**: **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A** en el desarrollo y ejecución del presente contrato, incluidas las que se relacionan en la propuesta presentada. De igual forma, **EL PROVEEDOR** será responsable exclusivo y responderá patrimonialmente por los perjuicios que llegare a causar a **LA PREVISORA S.A** por cualquier incumplimiento o violación legal en materia de protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR**: **EL PROVEEDOR** ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto. Tal personal deberá será pagado, por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de suministro, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre LAS PARTES, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre **LA PREVISORA S.A** y **EL PROVEEDOR**, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que **EL PROVEEDOR** vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL PROVEEDOR** declara bajo la gravedad de juramento el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSMIA CUARTA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que **LAS PARTES** deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas

personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por **LAS PARTES.** **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales en el presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. COMUNICACIONES:** Las comunicaciones que cualquiera de **LAS PARTES** deba dirigir a la otra deben enviarse a las personas que se designan a continuación: **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. ANEXOS:** Son anexos del contrato los siguientes:..... **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.** Las comunicaciones que cualquiera de **LAS PARTES** deba dirigir a la otra deben enviarse a las personas que se designan a continuación:

LA PREVISORA S.A.

Atte.: XXXXX

Cargo: XXXXX.

Dirección: XXXXXXX

Teléfono: XXXXX

Ciudad: XXXXX

EL PROVEEDOR

Atte.: XXXX

Cargo: XXXXX

Dirección: XXXXXX

Teléfono: XXXX

Ciudad: XXXXXX

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. PREVENCIÓN CONTRA PORNOGRAFÍA INFANTIL: En cumplimiento de la Ley 679 de 2001 y Decreto 1524 de 2002 **EL PROVEEDOR** deberá acatar las siguientes prohibiciones y deberes: **1.** Prohibiciones: No podrá bajo ningún medio y en ningún

caso: **a.** Alojar en su propio sitio imágenes, textos, documentos o archivos audiovisuales que impliquen directa o indirectamente actividades sexuales con menores de edad. **b.** Alojar en su propio sitio material pornográfico, en especial en modo de imágenes o videos, cuando existan indicios de que las personas fotografiadas o filmadas son menores de edad. **c.** Alojar en su propio sitio vínculos o "links", sobre sitios telemáticos que contengan o distribuyan material pornográfico relativo a menores de edad. **2.** Deberes: Son deberes de **LA PREVISORA S.A.** como usuario de servicios de telecomunicaciones y/o datacenter los siguientes: **a.** Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto criminal contra menores de edad de que tengan conocimiento, incluso de la difusión de material pornográfico asociado a menores. **b.** Combatir con todos los medios técnicos a su alcance la difusión de material pornográfico con menores de edad. **c.** Abstenerse de usar las redes globales de información para divulgación de material ilegal con menores de edad. **d.** Establecer mecanismos técnicos de bloqueo por medio de los cuales los usuarios se puedan proteger a sí mismos o a sus hijos de material ilegal, ofensivo o indeseable en relación con menores de edad. **PARÁGRAFO:** El no cumplimiento de las anteriores prohibiciones y deberes acarreará las sanciones administrativas y penales contempladas en la Ley 679 de 2001 y el Decreto 1524 de 2002 y facultará a **LA PREVISORA S.A.** para terminar unilateralmente el presente contrato, en cualquier tiempo. **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los diseños, contenidos, informes, análisis, estudios, instrumentos, herramientas y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida **por EL CONTRATISTA** y/o **PROVEEDOR**, para **LA PREVISORA S.A.** Compañía de Seguros, en virtud del presente contrato, sin tener en cuenta el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, será de propiedad exclusiva de **LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros**. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre los diseños, informes, análisis, estudios, instrumentos, herramientas y cualquier otra obra, quedan en cabeza de **LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros**, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la ley 23 de 1982 o a aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia. De igual manera, **LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros**, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar los diseños, informes, análisis y estudios de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derechos de AutorTodo material creado por **EL PROVEEDOR** o suministrado por **LA PREVISORA S.A.** en cumplimiento de este contrato será de propiedad de **LA PREVISORA S.A.**, conforme al Decreto 2591 de 2000 que reglamenta la Decisión 486 de la Comunidad Andina, por ende, el derecho exclusivo de registro de los mismos será titularidad de **LA PREVISORA S.A.** En consecuencia, **LA PREVISORA S.A.** adquiere

la totalidad de los derechos patrimoniales, conservando **EL PROVEEDOR** para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en la Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR: EL PROVEEDOR** deberá transferir de manera total y sin limitación alguna a **LA PREVISORA S.A.**, toda propiedad y dominio de los derechos de autor y privilegios sobre XXXX y desarrollos obtenidos como fruto de la ejecución del objeto contractual, su alcance y especificaciones técnicas, sin excepción de ninguna clase y a término indefinido, pudiendo por consiguiente **LA PREVISORA S.A.** considerarse como único propietario de los mismos y explotarlos como cosa propia, o bien disponer como mejor conviene a sus intereses, sin que haya lugar a reclamación alguna por parte de **EL PROVEEDOR** en ningún caso y en ningún tiempo. Para el efecto, **EL PROVEEDOR** se obliga a gestionar y suscribir contrato de cesión de derechos de autor al finalizar el presente contrato de prestación de servicios. La cesión de derechos de autor deberá contener la relación y descripción de todos los XXXX desarrollados por **EL PROVEEDOR** y transferirá los derechos patrimoniales de autor a **LA PREVISORA S.A.**, a perpetuidad y sin que **EL PROVEEDOR** pueda utilizar dichos derechos patrimoniales en Colombia ni en ningún otro país, cumpliendo con los requisitos exigidos en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado mediante el artículo 30 de la ley 1450 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La propiedad intelectual de todo material creado o suministrado por **EL PROVEEDOR** en cumplimiento del contrato, incluido el desarrollo, diseño, código fuente, modelo de datos, implementación, la estrategia y el licenciamiento de los nuevos componentes de software, entre otros, serán de propiedad de **LA PREVISORA S.A.**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 29 de la Ley 1450 de 2011 y demás normativa vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La suscripción del contrato de cesión de derechos será requisito indispensable para proceder con el pago del último sprint. **PARÁGRAFO TERCERO:** Se tendrán como excepciones a la presente cláusula las siguientes: (i) Si **EL PROVEEDOR** provee componentes de software previamente elaborados a la ejecución de este contrato, debe suministrar los códigos fuentes de los mismos y los derechos de uso, de copia, de adaptación y de modificación a **LA PREVISORA S.A.** sin perder los derechos patrimoniales y morales que tenga sobre los mismos. (ii) Cuando en el desarrollo de un proyecto se utilice software libre tipo **GNU/GPL EL PROVEEDOR** no tendrá que realizar la transferencia de los derechos de autor a **LA PREVISORA S.A. CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA SEGUNDA: LICENCIAMIENTO:** Dada la diversidad de las soluciones que se implementarán, puede suceder que en alguna de ellas se requiera la incorporación de un software previamente diseñado o construido para implementar los XXXXXX solicitados, en este caso y si **EL PROVEEDOR** considera que el producto de software

requiere de licenciamientos que implique un costo adicional (no software base), deberá ponerlo a consideración de **LA PREVISORA S.A.** para que sea previamente aprobada o rechazada su adquisición y deberá ser incluido en el documento de Plan de Trabajo y de diseño de la solución. Por otro lado y teniendo en cuenta que las licencias de software asociadas directamente con software base (software necesario para dotar ambientes de desarrollo y pruebas de calidad) fueron conocidas por **EL PROVEEDOR** desde los pliegos de condiciones, los costos por este licenciamiento ya fueron incluidos en su propuesta económica, y por lo tanto **LA PREVISORA S.A.** no incurrirá en costos adicionales por software base. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El licenciamiento de software base deberá ser costeado por **EL PROVEEDOR** durante el término de vigencia del presente contrato y deberá incluir el correspondiente soporte y mantenimiento de la licencia. **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA TERCERA. PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO (PCN). EL PROVEEDOR** se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA S.A. EL PROVEEDOR** faculta a **LA PREVISORA S.A.** a revisar previa suscripción del presente contrato el Plan de Contingencia y Continuidad de **EL PROVEEDOR**, con el fin de validar y aprobar que los servicios convenidos funcionen en las condiciones pactadas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que se presente un evento no previsto y este plan no opere, podrá dar causa a sanciones por parte de **LA PREVISORA S.A.** y en consecuencia, se reserva el derecho de solicitar informes sobre los resultados del último Plan de Continuidad ejecutado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Plan de Continuidad de Negocio podrá ser ajustado durante la fase de transición del proyecto de ser necesario, previo acuerdo entre las partes, y deberá mantenerse actualizado por **EL PROVEEDOR** durante la fase de operación si surgen cambios tecnológicos que así lo ameriten. Los planes de continuidad del negocio deben cubrir por lo menos los siguientes aspectos: **1.** Identificación de los riesgos que pueden afectar la operación. **2.** Análisis de Impacto al Negocio (BIA), especificando **RTO** y **RPO. 3.** Actividades a realizar cuando se presentan fallas. **4.** Alternativas de operación y Regreso a la actividad normal. **5.** Planes de Contingencia tecnológica: Específicamente sobre la infraestructura tecnológica que apoya los servicios contratados con **LA PREVISORA S.A**.: Los requisitos específicos deben ser definidos por la Gerencia de TI, de acuerdo con el servicio que se contrate en la etapa de transición. **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA CUARTA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA: 1.** Toda la información generada durante la ejecución del contrato será propiedad de **LA PREVISORA S.A.** Por lo tanto, **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a entregar

toda la información, física y magnética, en el momento de finalización del contrato. **2.** Además de la confidencialidad a que se compromete **EL PROVEEDOR**, en el evento que para la prestación del servicio **LA PREVISORA S.A.** deba entregar documentos físicos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle clase de información que contienen y la cantidad y la calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de la firma contratista. Al final del plazo de ejecución **EL PROVEEDOR** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL PROVEEDOR** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos o se haya ordenado su destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba, luego de esta devolución deberá realizar su destrucción en las máquinas de su propiedad. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL PROVEEDOR**, éste deberá proceder a informar en forma inmediata a **LA PREVISORA S.A.,** a través de quien ejerce la supervisión del contrato y en caso de ser necesario, formular el respectivo denuncio penal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato únicamente en el evento que se hayan entregado documentos y/o bases de datos a **EL PROVEEDOR**, suscribir un acta de devolución de documentos y/o base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula. **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA QUINTA. REGLAMENTO DE CONECTIVIDAD. 1.** Elementos de Acceso: Para garantizar la conectividad a través del canal dedicado es necesario que el hardware y el software de **EL PROVEEDOR**, mantenga su operatividad y seguridad que se requiera para la óptima utilización del canal de comunicación. **2.** Son y serán por cuenta exclusiva de **EL PROVEEDOR** la totalidad de la inversión que realice para adquirir estos elementos, los costos y gastos que demande su mantenimiento (preventivo y correctivo), capacitación, soporte de sus OFERENTES de hardware y software, etc. **3.** Prohibiciones a **EL PROVEEDOR:** 3.1. Permitir a otra persona el uso del canal de acceso, el (los) nombre(s) de usuario(s) o la(s) contraseña(s) de acceso bien sea a la red informática de **LA PREVISORA S.A.** o a los diferentes servicios y bienes que la componen o la lleguen a componer, tales como: Correo Electrónico, Aplicativos del negocio y soporte, Internet, Intranet, Extranet y demás Bases de Datos, Soporte Lógico (software), equipos (hardware) actual o futuro, 3.2. copiar, modificar o utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar software diferente al objeto del presente contrato al que tuviere acceso con ocasión de la conectividad concedida o la provisión de bienes por parte de **LA PREVISORA S.A.** 3.3. Suplantar o utilizar otro usuario ("User Name") para tener acceso a la Red informática de **LA PREVISORA S.A.** 3.4. Acceder, modificar, copiar, revisar,

total o parcialmente el Soporte Lógico (software) o equipos (hardware) que hagan parte de la RED, salvo para efectos de la ejecución de este contrato y únicamente con las finalidades de los Servicios contratados. El solo acceso por parte de **EL PROVEEDOR** al software o al hardware o parte de los mismos, diferente al permitido con la conectividad, se entiende como perjuicio hecho a **LA PREVISORA S.A.** 3.5. Utilizar el nombre de usuario, la contraseña de acceso, la conectividad propiamente dicha y todos los servicios de la Red informática de **LA PREVISORA S.A.,** para fines personales o diferentes a los expresamente autorizados. Cualquier conducta contraria a lo preceptuado en esta cláusula realizada por **EL PROVEEDOR**, se tendrá para los efectos legales como una obtención de información indebida, introducción abusiva, violación ilícita de comunicaciones y correspondencia, según el caso. 3.6. Utilizar la conectividad a la Red informática de **LA PREVISORA S.A.** y los servicios autorizados, para actos contrarios a la moral u orden social vigentes, las buenas costumbres y la ley. **4.** Obligaciones de conectividad. **EL PROVEEDOR** deberá: 4.1. utilizar la conectividad, el nombre de usuario, la clave de acceso, el Soporte Lógico (software), los equipos (hardware), los servicios inherentes a la Red informática privada de **LA PREVISORA S.A.** y cualquier otra clase de bienes y servicios provistos, con la mayor diligencia y cuidado en la forma y fines establecidos en el presente contrato. 4.2. Recibir, mantener, manejar y devolver la Información Confidencial conforme a lo preceptuado en la cláusula de Confidencialidad indicada en este contrato; 4.3. Colaborar con **LA PREVISORA S.A.** en cualquier investigación que se realice, conjunta o separadamente, con las autoridades competentes, y en todo lo relativo a usos indebidos o fraudulentos del servicio de información propiamente dicha, del nombre de usuario, la clave de acceso y de cualquier otro hecho o circunstancia relacionada con la conectividad; 4.4. Tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar el riesgo de revelación del nombre de usuario, la contraseña o cualquier otra información. 4.5. En cualquier caso en que la información, el nombre de usuario o la clave de acceso sean, se presuman o se teman conocidas por terceras personas, no autorizadas por **LA PREVISORA S.A**., **EL PROVEEDOR**, deberá notificar por escrito y de manera inmediata a **LA PREVISORA S.A.** con la finalidad de que se tomen las medidas de protección que se estimen necesarias, incluyendo en ellas la interrupción temporal o definitiva del servicio de la conectividad, caso en el cual no se configurará un incumplimiento contractual de los niveles de servicio pactados; 4.6. Responder de manera exclusiva ante terceros por cualquier daño o perjuicio que ocasione por el mal uso de la conectividad a la Red informática de **LA PREVISORA S.A.** y los servicios autorizados, y por actos contrarios a la moral u orden social vigentes, las buenas costumbres y la Ley, obligándose en todo momento a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.** por dicha responsabilidad. **5.** Cesión de la Conectividad: **EL PROVEEDOR** no podrá ceder, en todo o en parte la conectividad que se otorgue, como tampoco las obligaciones o derechos de ella

nacidos. **6.** Derechos de Autor y Titularidad del Acceso. Todos los derechos de autor y de propiedad intelectual sobre los programas de computador, bases de datos, archivos de datos asociados, documentación, conectividad, accesos remotos y demás bienes a los que **EL PROVEEDOR** tenga acceso con ocasión de la conectividad otorgada, son de propiedad exclusiva de **LA PREVISORA S.A.** o de sus licenciantes. La totalidad de la Red informática, incluidos en ella bienes (hardware y software) y servicios (acceso y uso a: correo electrónico, aplicativos de negocio y soporte, Internet, Extranet e Intranet, entre otros) que la conforman y acceden son de titularidad y propiedad exclusiva de **LA PREVISORA S.A.,** independientemente del nombre de usuario ("User Name") y la contraseña ("Password") que sean necesarios para su uso, razones por las cuales la conectividad (acceso y uso) se permite a **EL PROVEEDOR** única y exclusivamente para la prestación de los Servicios contratados, excluyendo de manera expresa de dichas labores el acceso y uso con fines personales. Las garantías de la conectividad son las que EL PROVEEDOR de acceso otorgue, razón por la cual **LA PREVISORA S.A.** no asume obligación ni otorga garantía alguna (ni explícita ni implícita) ni asume responsabilidad por ninguna clase de perjuicios, ocasionados por la utilización de la conectividad asignada, ni por la visualización, privacidad y seguridad de la misma, como tampoco por el correcto funcionamiento del acceso remoto, interrupciones o fallos. Caso en el cual no se configurará un incumplimiento contractual de los niveles de servicio pactados **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA SEXTA. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES**. Todos los estudios, informes, entregables, gráficos, software u otros materiales preparados por **EL PROVEEDOR** para **LA PREVISORA S.A.**, en virtud de este contrato serán de propiedad de **LA PREVISORA S.A. CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA SÉPTIMA. RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO:** Para el manejo de la información y del Software **EL PROVEEDOR** se obliga a acatar la normatividad legal existente y los reglamentos internos de **LA PREVISORA S.A**., so pena de sanciones penales y/o administrativas a que haya lugar, sin perjuicio de lo indicado en el pliego de condiciones que sirve de base para este contrato, mismas en lo correspondiente a los servicios contratados**.**